

Banco Caribe

20 GOBIERNO 15 CORPORATIVO

**2015 GOBIERNO
CORPORATIVO**

Índice de contenido

- 04. I. Generalidades
- 20. II. Estructura de Propiedad
- 32. III. Órganos de Administración
- 56. IV. Operaciones con Partes Vinculadas
- 60. V. Administración de Riesgos
- 72. VI. Relación con Clientes y Usuarios
- 76. VII. Responsabilidad Social
- 78. VIII. Transparencia e Información



Generalidades

Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A. (en lo adelante Banco Caribe), es una sociedad anónima con el objetivo principal de realizar operaciones de intermediación financiera como Banco Múltiple, que se estableció en la ciudad de Santiago el 19 de junio de 1998. Desde el 19 de septiembre de 2003, por autorización de la Junta Monetaria, traslada su oficina principal a la ciudad de Santo Domingo, donde inicia sus operaciones como Banco Caribe el 24 de noviembre de 2004, siendo sus principales actividades otorgar préstamos, realizar operaciones de banca de inversión y captar depósitos del público.

Al cierre del 31 de diciembre de 2015, Banco Caribe contaba con veintidós (22) sucursales distribuidas en el territorio nacional de la siguiente manera: trece (13) sucursales ubicadas en el Distrito Nacional y Santo Domingo; nueve (9) sucursales ubicadas en el interior: tres (3) en Santiago, dos (2) en La Altagracia, dos (2) en San Francisco de Macorís, una (1) en Puerto Plata y una (1) en Montecristi.

Asimismo, al cierre del 31 de diciembre de 2015, Banco Caribe contaba con treinta y seis (36) subagentes bancarios, distribuidos en el territorio nacional de la siguiente manera: treinta y uno (31) ubicados en el Distrito Nacional y Santo Domingo; cuatro (4) ubicados en la zona norte y uno (1) en la zona este.

El Banco Caribe se encuentra regulado por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, sus Reglamentos e Instructivos complementarios emitidos por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos, órganos que conforman la Administración Monetaria y Financiera, y de manera supletoria Banco Caribe es regulado por la disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de conformidad con el párrafo IV del artículo 3 de la referida Ley. Asimismo, como participante del Mercado de Valores, el Banco Caribe es regulado y supervisado por las disposiciones contempladas en la Ley No. 19-00 que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana y su Reglamento, así como por las Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores.

1. Gobierno Corporativo

Con el fin de garantizar la existencia de un buen Gobierno Corporativo en la entidad, Banco Caribe ha establecido un control eficaz de la dirección y la responsabilidad de éste, a través principios y lineamientos generales mínimos para la adopción e implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo que sirven de guía para el accionar de la entidad. Este sistema de gobernabilidad corporativa procura la existencia y la puesta en práctica de mecanismos que permitan el balance entre la gestión y su control, y la satisfacción de los requerimientos de los grupos de interés de la entidad.

El sistema de Gobierno Corporativo en Banco Caribe busca defender la misión, la visión, los valores y los objetivos esenciales de la entidad, así como, guiar a la entidad en sus principales directrices estratégicas, mantener la sostenibilidad de la organización a largo plazo y asegurar que la responsabilidad corporativa se aplica en toda la entidad.

Asimismo, el marco de Gobierno Corporativo implementado en Banco Caribe se sustenta de forma integral de un conjunto de principios que fungen como eje transversal de las prácticas de gobernabilidad de la entidad, los cuales se encuentran esencialmente contenidos en la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo.

El sistema de gobernabilidad corporativa de Banco Caribe se fundamenta en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo para entidades de intermediación financiera, la adecuación a las mejores prácticas internacionales, la transparencia e información y la adopción de políticas e institución de órganos creados bajo principios de autorregulación.

En este sentido, este Informe Anual de Gobierno Corporativo no solo cumple con las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria y la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha 27 de diciembre de 2013, sobre la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades emisoras de valores de oferta pública, sino que también se realiza como iniciativa de transparencia y autorregulación de Banco Caribe, amparado en el Principio IX de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, donde se asumió el compromiso con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en consonancia, con la regulación aplicable y con las mejores prácticas de buen Gobierno Corporativo.

2. Objetivos de la entidad

Las operaciones del Banco Caribe se encuentran regidas por las disposiciones de los artículos 40 y 41 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02. Dentro del objeto de la entidad, conforme el artículo 3 de los Estatutos Sociales, se encuentran la realización de las siguientes operaciones:

1. Recibir depósitos a la vista en moneda nacional y depósitos de ahorro y a plazo en moneda nacional y extranjera.
2. Emitir títulos-valores.
3. Recibir préstamos de instituciones financieras.
4. Emitir letras, órdenes de pago, giro contra sus propias oficinas o corresponsales, y, efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos.
5. Conceder préstamos en moneda nacional y extranjera, con o sin garantías reales, y, conceder líneas de crédito.
6. Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago.
7. Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.
8. Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia.
9. Aceptar, emitir, negociar y confirmar cartas de crédito.
10. Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes.
11. Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios.
12. Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad.
13. Realizar operaciones de compra-venta de divisas.
14. Establecer servicios de corresponsalía con bancos en el exterior.
15. Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad.
16. Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos.
17. Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.
18. Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos

hipotecarios en proceso de titularización.

19. Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional.
20. Servir de agente financiero de terceros.
21. Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión.
22. Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, y, de organización y administración de empresas.
23. Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente se determine, la Junta Monetaria gozará de potestad reglamentaria interpretativa para determinar la naturaleza de nuevos instrumentos u operaciones que surjan como consecuencia de nuevas prácticas y que puedan ser realizados por los Bancos Múltiples.
24. Invertir hasta el veinte por ciento (20%) de su capital pagado en entidades de apoyo y servicios conexos, sujeto a las estipulaciones del literal a) del artículo 46 de la Ley Monetaria y Financiera.
25. Invertir hasta un 10% de su capital pagado en empresas no financieras, siempre y cuando dicha inversión no constituya propiedad de más del diez por ciento (10%) del capital pagado de cada empresa no financiera en la cual se realice la inversión.
26. Invertir hasta el veinte por ciento (20%) de su capital pagado, sujeto a las estipulaciones del literal a) del artículo 46 de la Ley Monetaria y Financiera, en la apertura de sucursales, agencias u oficinas de representación en el exterior, así como realizar inversiones en acciones de entidades financieras del exterior.

2.1. Misión y visión

De acuerdo con el Plan de Negocios y Estratégico nuestra Misión y Visión se define de la siguiente manera:

Misión

“Ser el principal banco de nuestros clientes”.

Visión

“Brindar productos y servicios financieros comprometidos con la excelencia, para satisfacer las necesidades de cada uno de nuestros clientes”.

2.2. Valores

Respeto, integridad, humano, pasión, compromiso y pro-actividad son nuestros valores e integran la esencia de nuestra cultura, expresando quiénes somos, cómo nos comportamos, y en qué creemos.

Fomentamos el RESPETO

- Cuidamos los intereses, derechos, espacios y tiempos de nuestros clientes y de cada uno de nuestros colaboradores.
- Representamos dignamente nuestra marca.
- Respetamos las diferencias individuales y creemos en la igualdad para todos.
- Corregimos los errores con dignidad y respeto, manejamos la complejidad con sencillez, asumimos riesgos de forma responsable y controlamos nuestras emociones.

Somos ÍNTEGROS

- Nos manejamos coherentemente, haciendo cumplir el compromiso con nuestros clientes y con nosotros mismos.
- Somos transparentes, honestos, cercanos y abiertos.
- Transmitimos seguridad, confianza y tenemos sentido del honor. Nos caracterizamos por la claridad y transparencia en la búsqueda de nuestros objetivos.
- Manejamos las objeciones con argumentos oportunos, válidos y veraces.
- Hacemos lo correcto siempre apegados a nuestro Código de Conducta y Ética

Somos HUMANOS y solidarios

- Creemos en velar y obrar en bien de todos.
- Siempre buscamos la justicia, la verdad y actuamos con empatía.
- Somos humildes, tolerantes, justos, sensibles y receptivos.
- Para nosotros lo primero son las personas y la conciencia sobre lo que ellos sienten.

Trabajamos con PASIÓN

- Centramos nuestro esfuerzo en cambiar positivamente todo nuestro entorno.
- Hacemos sentir orgullosos a la comunidad y tenemos el reconocimiento público.
- Somos parte de la historia de nuestros clientes, establecemos vínculos emocionales fuertes y construimos relaciones a largo plazo.
- Impregnamos nuestro sello personal en todo lo que hacemos.

Estamos COMPROMETIDOS con la sociedad

- Tenemos un compromiso inquebrantable con el desarrollo de la sociedad, nuestros clientes y colaboradores.
- Implementamos y desarrollamos iniciativas que permitan fortalecer positivamente nuestro entorno laboral y social.
- Observamos los detalles, compartimos un compromiso común y nos comunicamos con claridad.
- Protegemos a nuestra gente, la comunidad y los recursos naturales.

Somos PROACTIVOS

- Creemos en antepoernos a las necesidades de nuestros clientes, asumiendo la responsabilidad de satisfacerla.
- Aprendemos y nos capacitamos para asumir nuevos desafíos, evolucionamos para adaptarnos, somos creativos y encontramos soluciones, somos curiosos y buscadores. Nos resistimos a lo usual y siempre damos la milla extra.
- Identificamos la preferencia de nuestros clientes.
- Nuestra experiencia y preparación nos da la autoridad del conocimiento.
- Somos capaces de asumir nuevos retos y desafíos.

3. Normas internas de Gobierno Corporativo

Banco Caribe ha establecido sus normas de gobierno corporativo en sus Estatutos Sociales, en la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, en el Reglamento Interno de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración y de la Asamblea General de Accionistas, y en el Código de Conducta y Ética tal y como a continuación se detalla:

3.1. Estatutos Sociales

Son la base principal del sistema de gobierno corporativo de la entidad, que rigen el sistema interno de gobernabilidad corporativa y regulan los aspectos concernientes al capital, la forma y venta de las acciones, los organismos de dirección y la administración, los de vigilancia y supervisión, así como la forma de disolución, liquidación y solución de conflictos, por lo tanto constituyen el núcleo central de gobernabilidad de la entidad.

Al cierre del periodo que se reporta, Banco Caribe se encuentra en un proceso de adecuación de sus Estatutos Sociales a los requerimientos del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Monetaria el 02 de julio del 2015.

3.2. Declaración de Principios de Gobierno Corporativo

Con la intención de robustecer el sistema de Gobierno Corporativo de la entidad, el Consejo de Administración de Banco Caribe aprobó una Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, los cuales abarcan los principales ejes de gobernabilidad, al interior de la entidad y partes interesadas. Estos doce (12) principios forman parte integral de las normas internas y son de absoluta observancia:

Principio I: Dirección responsable, calificada y adecuada estructura

El Consejo de Administración del Banco Caribe deberá actuar responsablemente, con objetividad y actuará con independencia de criterios, tomando en consideración los grupos de interés vinculados a la entidad y las regulaciones vigentes.

Igualmente, el Consejo de Administración estará compuesto por profesionales capacitados, con experiencia adecuada, con suficiente experiencia y cualidades personales, incluyendo la integridad personal.

Del mismo modo, el Consejo de Administración es el responsable del desempeño del Banco Caribe, para lo cual deberá estructurarse asimismo de forma tal que garantice la eficiencia y el debate estratégico, incluyendo su tamaño y la evaluación de sus propias prácticas de gobierno corporativo.

Principio II: Protección y defensa de los grupos de interés

El Consejo de Administración reconoce y protege los derechos de los diferentes grupos de intereses que interactúan con la entidad y deberá tomar en consideración los intereses legítimos de estos, fomentando la transparencia y el acceso a la información. Los grupos de interés del Banco Caribe son:

Accionistas

Banco Caribe reconoce en su actuación un trato igualitario entre accionistas, garantizando el acceso a la información y el ejercicio de sus derechos.

Clientes

Banco Caribe considera como uno de sus pilares fundamentales la relación con sus clientes, por ello está comprometido en proveer con transparencia productos y servicios de alta calidad e informar de forma transparente el contenido y alcance de las ofertas que haga al público. Asimismo se compromete al cumplimiento de las normas que sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas por los organismos competentes.

Personal

Banco Caribe se compromete con el cumplimiento constante con las disposiciones legales en materia laboral y seguridad social, fomentando el desarrollo personal y profesional del personal. La entidad concibe la relación con sus empleados como un elemento clave para la creación de valor y para su responsabilidad corporativa. Para ello cuenta con un modelo global e integrado de gestión del capital humano, que tiene por objeto impulsar una mejora continua en los estándares éticos, la igualdad de oportunidades, el desarrollo profesional y personal, el trabajo en equipo, el clima laboral y la satisfacción de los empleados.

Proveedores

Banco Caribe garantiza un trato igualitario en el proceso de selección de sus proveedores, comprometiéndose al trato justo, transparente, confiable y equitativo.

Reguladores

Como entidad de intermediación financiera regulada, es un compromiso del Banco Caribe cumplir y promover el cumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo se compromete a actuar con integridad, cumplir rigurosamente las normas y cooperar activamente ante con los reguladores.

Principio III: Alta Gerencia capacitada y responsable

El Consejo de Administración deberá velar porque los miembros de la Alta Gerencia cuenten con las aptitudes necesarias para gestionar las actividades que supervisan, cerciorándose de que Alta Gerencia conozca el perfil de riesgo de la entidad y asegurar que sus niveles de capital resulten adecuados a dicho nivel, para garantizar la protección de los intereses de los grupos de interés.

Asimismo la Alta Gerencia deberá asegurar que las actividades y el comportamiento de la entidad están en consonancia con la estrategia de negocio, la tolerancia al riesgo y el apetito de riesgo aprobados por el Consejo de Administración.

Principio IV: Conducta y ética

El Consejo de Administración reconoce las normas de ética y conducta establecidas, tanto en las normas legales y reglamentarias aplicables y se compromete a llevar a cabo sus labores con buena fe, diligencia, elevados estándares de ética y conducta, actuando siempre con lealtad y en beneficio de la entidad y sus grupos de interés.

Asimismo Banco Caribe cuenta con un Código de Ética, que es de exigible aplicación a todos los miembros de la entidad, independientemente de la posición o cargo que desempeñan, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional.

Principio V: Conflicto de intereses

El Consejo de Administración se compromete a evitar los conflictos de intereses o la aparición de conflictos en sus actividades y compromisos con otras organizaciones y deberá asegurarse que la Alta Gerencia desarrolla y aplica políticas para identificar posibles conflictos de intereses. Asimismo deberá garantizar que aquellas actividades de la entidad que puedan dar lugar a conflictos de intereses se realicen con suficiente independencia entre ellas.

El Consejo de Administración deberá asegurar que la entidad cuente con políticas claras que establezcan las situaciones donde se considere la existencia de posibles conflictos de interés, real o potencial, entre los intereses de la sociedad y alguno o algunos de sus miembros; y que establezcan los procedimientos a seguir en cada caso, incluyendo los mecanismos de solución de los mismos.

Principio VI: Administración de riesgos

El Consejo de Administración se compromete a promover una cultura de gestión de riesgos en todos los procesos de la entidad. Asimismo, reconoce la necesidad de contar con un sistema eficiente de gestión integral de riesgos, que permita la identificación, medición, administración, control y seguimiento de riesgos.

El Banco Caribe se compromete a contar con un Comité de gestión de riesgos, que realice el seguimiento de la gestión de los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, operativo, de cumplimiento y de reputación, entre otros.

El Consejo de Administración reconoce la importancia de contar con un sistema de control interno de acuerdo a la complejidad y perfil de riesgo de la entidad, el cual estará debidamente documentado por políticas y procedimientos, conforme con las disposiciones de la administración monetaria y financiera y a las mejores prácticas internacionales.

Principio VII: Cumplimiento regulatorio

El Consejo de Administración tiene un compromiso real y permanente con el cumplimiento pleno de todas las leyes, reglamentos y demás regulaciones que rigen la entidad, así como el compromiso de mantener los más altos estándares éticos en la forma que llevamos a cabo nuestras operaciones actividades y actuaciones.

Asimismo, el Consejo de Administración establece como prioridad para toda la entidad, el cumplimiento, eficaz y oportuno de las normas establecidas por la Administración Monetaria y Financiera, el mercado de valores, el gobierno corporativo, la prevención del lavado de activos, el sistema tributario, la protección a los usuarios y las normas laborales.

Igualmente, el Consejo de Administración se compromete a proveer los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

Principio VIII: Auditoría interna

El Consejo de Administración reconoce la importancia de contar con una función de Auditoría Interna con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos.

El Consejo de Administración se compromete a asegurarse que la gestión auditoría interna y externa sean oportunas y se realicen de manera objetiva e independiente; y a contar con un Comité de Auditoría que se encargue de evaluar la efectividad de la gestión de Auditoría.

El Consejo de Administración se compromete a dar cumplimiento a dar a las disposiciones emitidas por la administración monetaria y financiera en materia de auditoría externa e interna.

Principio IX: Información y transparencia

El Consejo de Administración, en su condición de órgano máximo de supervisión, vigilancia y control, velará por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en consonancia, con la regulación aplicable y con las mejores prácticas de buen Gobierno Corporativo.

El Consejo de Administración tiene un firme compromiso con la transparencia y se compromete a tomar las debidas precauciones para salvaguardar los intereses de accionistas, clientes y empleados, para lo cual informa periódicamente a sus accionistas y público en general su situación financiera y los hechos que puedan afectar su gobernabilidad o estabilidad económica, bajo los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En este sentido, Banco Caribe se compromete a aprobar una Política de Transparencia de la información, mediante la cual se regularan aspectos generales de la transmisión de información, sustentada en los principios de: i) Veracidad y suficiencia de la información suministrada; ii) Transparencia y accesibilidad de la información; iii) Oportunidad en la divulgación de información; iv) Neutralidad en la divulgación de información; v) Mantenimiento de la confidencialidad de la información calificada como Información Reservada o Información Privilegiada; y vi) Cumplimiento de la normativa aplicable a la divulgación de información.

Banco Caribe se compromete con los principios de transparencia y rendición de cuentas que postula la Ley Monetaria y Financiera.

Principio X: Prevención de lavado de activos

El Consejo de Administración tiene un permanente compromiso con la prevención del lavado de activos para lo cual mantiene políticas y procedimientos específicos de control y prevención de lavado de activos y se compromete a velar por el cumplimiento de las disposiciones en materia de lavado de activo.

Banco Caribe cuenta con un Sistema para la Prevención y Control de Lavado de Activos, que desarrolla lo dispuesto por la legislación nacional, y las normas de la Administración Monetaria y Financiera, basado en el conocimiento del cliente, la determinación de movimientos por usuario y cliente, la detección y análisis de operaciones inusuales, el conocimiento del mercado, y la detección y reporte de operaciones sospechosas, considerando la aplicación de mejores prácticas internacionales.

Principio XI: Adopción de buenas prácticas bancarias

El Consejo de Administración se compromete ceñirse a buenas prácticas bancarias que son razonablemente exigibles para la conducción responsable y diligente de la relación con sus clientes, asegurándose de brindar a los mismos toda la información necesaria de los productos y servicios de manera clara, suficiente, veraz y oportuna, evitando la omisión de datos esenciales que sean susceptibles de inducirlos al error. Asimismo se compromete a adoptar un código de buenas prácticas bancarias con el fin de contribuir con la transparencia de la información en la prestación de servicios financieros.

Principio XII: Responsabilidad social

El Consejo de Administración reconoce que la Responsabilidad Social es un factor de competitividad, sostenibilidad y rentabilidad. Banco Caribe se compromete con las futuras generaciones por lo que asume el compromiso de velar protección al medio ambiente, mediante el control de los consumos y emisiones en nuestras instalaciones, la evaluación del riesgo ambiental en las operaciones bancarias y la promoción de las energías renovables y eficiencia energética.

Asimismo, el Consejo de Administración se compromete a contribuir al desarrollo económico y social del país a través de apoyo a iniciativas de educación escolar y universitaria, así como educación financiera. Como parte del programa de Responsabilidad Social, Banco Caribe asume el compromiso de extender el Principio de Responsabilidad Social a proveedores y demás grupos de interés.

3.3. Código de Conducta y Ética

Uno de los principales pilares del sistema de Gobierno Corporativo de Banco Caribe es su Código de Conducta y Ética, el cual busca ofrecer mayores garantías de solvencia moral y establecer normas de actuación profesional, garantizando que las decisiones del Consejo de Administración, de los Altos Ejecutivos y el personal en general en el desempeño de sus funciones estén sustentadas en el interés de la entidad, en estricto apego a las leyes y libres de conductas no éticas e inapropiadas.

4. Planificación estratégica 2015

Como parte fundamental de las iniciativas estratégicas contenidas en el Plan estratégico institucional del Banco Múltiple Caribe, se resaltan las iniciativas de ahorros y generación de ingresos colaterales (consolidación de estructuras funcionales, revisión de políticas y procesos, revisión proveedores para lograr economías de escalas, entre otras acciones), las cuales están enfocadas en mejorar la Eficiencia Operativa y asegurar los beneficios netos contenidos en el plan. De igual manera, la implementación del sistema de Balance Scorecard para las áreas de Negocios, como base de los incentivos por desempeño y cumplimiento de metas que se van a ejecutar en el período 2016, también forma parte integral del proceso.

De igual importancia para la entidad, con los avances logrados en la determinación de las necesidades y brechas (BIA) relacionados con la continuidad del negocio, cuya primera fase fue completada de manera satisfactoria. Partiendo de esto, el Comité de Continuidad de Negocios se encuentra en proceso de priorización para iniciar la ejecución del Plan de Inversión pre-aprobado por el Consejo de Administración y que se ratificará en el año 2016.

Es importante resaltar, que la entidad se mantiene inmersa en la ejecución de una serie de iniciativas que buscan apoyar el desempeño eficiente de la entidad, con el fin de asegurar la calidad del servicio y elevar el nivel de confianza de los clientes, para lograr un mayor respaldo en los negocios que hasta ahora están manejando. Entre estas iniciativas se puede enumerar:

- Evaluaciones internas y externas sobre el índice de satisfacción de los clientes (tanto vía telefónica y electrónica, como presenciales);
- Percepciones y Evaluaciones de los Empleados basado en encuestas electrónicas confidenciales sobre Clima Organizacional;
- Percepciones y Evaluaciones de los Empleados, mediante encuestas electrónicas confidenciales sobre Satisfacción con el Servicio Interno;
- Monitoreo del índice de satisfacción de los clientes en cada una de las sucursales; y
- Evaluaciones electrónicas de los oficiales de servicio y personal de caja, para determinar el nivel de conocimiento de los procesos relacionados con el puesto.

5. Gestión de Gobierno Corporativo 2015

Durante el año 2015 Banco Caribe inició un nuevo proceso fortalecimiento de su sistema de Gobierno Corporativo, fomentando la cultura de gobernabilidad en todas las actuaciones de

la entidad. Como parte del proceso de reforzamiento del sistema de Gobierno Corporativo y adecuación a las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, aprobado por la Junta Monetaria el 02 de julio de 2015, Banco Caribe realizó un diagnóstico, como ejercicio de autoevaluación para determinar la necesidad de modificar las normas internas de gobernabilidad corporativa.

En este sentido, al 31 de diciembre de 2015 los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno de Consejo de Administración se encontraban en proceso de revisión y adecuación para ser aprobados durante el 2016. Asimismo, como parte del proceso de mejora y actualización de sus políticas y procedimientos internos fueron modificados los siguientes documentos: Política de Gestión Cumplimiento Regulatorio, Política Cumplimiento FATCA, Política del Sistema de Control Interno y el Código Conducta y Ética.

Igualmente, en el 2015 se fortaleció el proceso de capacitación del personal y el Consejo de Administración, a fin de intensificar los conocimientos regulatorios, gerenciales, administrativos, técnicos y de servicio al cliente. En este sentido, fueron realizados 66 entrenamientos para un total de 363 horas de capacitación tanto al personal como al Consejo de Administración.

Entre los cursos y capacitaciones impartidas podemos mencionar: Coso 2013: Curso de Implementación, Programa de Calidad en Auditoría, Taller Administración de Proyectos, Diplomado en Seguro de Riesgos Generales, Gestión del Riesgo Operacional y Tecnológico, Riesgo Operacional: técnicas y herramientas de Gestión. Certificación Gestión de Riesgos de Tesorería Bancaria y Evaluación de Riesgos de Crédito y calificación de la cartera de préstamos.

6. Retos Gobierno Corporativo 2016

Para el año 2016, Banco Caribe está comprometido en continuar el proceso de fortalecimiento de su sistema de Gobierno Corporativo iniciado en el año 2015. Por lo que serán realizadas las siguientes acciones:

Adecuación al nuevo Reglamento de Gobierno Corporativo:

Los Estatutos Sociales y Reglamento Interno de Consejo de Administración serán modificados a fin de alinear sus disposiciones a los nuevos requerimientos del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Reglamento de asamblea de accionistas:

Que establezca las reglas de composición, atribuciones, convocatoria, reuniones y funcionamiento de las distintas asambleas de accionistas de la sociedad.

Política de transparencia e información:

Respecto de los accionistas, clientes, principales partes interesadas o stakeholders, los reguladores y el mercado en sentido general.

Políticas de Actas:

Que establezca las reglas comunes de redacción, registro y custodia de actas.

Plan de sucesión de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia:

Con el objetivo de que se establezca el procedimiento y las reglas escritas sobre las actuaciones a realizar en caso de que la composición del Consejo o de cargos ejecutivos relevantes se vea alterada o afectada por hechos repentinos o coyunturales de cualquier naturaleza.

Política de evaluación de los órganos de gobierno:

Adoptar una política de evaluación periódica del Consejo de Administración y sus miembros, así como de los Comités de apoyo del mismo y sus miembros, que alcance conjunta o separadamente a los Comités de la Alta Gerencia.

Política de Conflictos de Intereses:

Aplicable a los miembros del Consejo de Administración, mediante la cual se detalle la tipificación de las acciones y procedimientos aplicables en casos de reales o potenciales conflictos de intereses.

Política de remuneraciones del Consejo y la Alta Gerencia:

Alineadas a las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo y las nuevas exigencias del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Política Integral de Responsabilidad Social:

Para el desarrollo de actividades y productos socialmente responsables, con el objetivo de que la responsabilidad social se convierta en eje transversal de toda entidad.



Estructura de propiedad

1. Capital

Capital suscrito y pagado al cierre del 31 de diciembre de 2015 fue de RD\$682,754,500.00.

2. Número de accionistas y características de las acciones

Número de accionistas: 39

Banco Caribe como entidad de intermediación financiera, regulada por las disposiciones del artículo 38 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera, solo pueden emitir acciones comunes y nominativas y preferidas.

El régimen de las acciones se encuentra establecido en los artículos 7 y 8 de los Estatutos Sociales, los cuales complementan las disposiciones generales sobre acciones comunes, que establece la Ley de Sociedades Comerciales y el régimen de las acciones preferidas dispuesto por la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, y el Reglamento sobre Adecuación de Normas Prudenciales. El Banco Caribe emitido acciones comunes, nominativas y preferidas.

Número de acciones comunes: 5,557,366

Número de acciones preferidas: 1,270,179

3. Variaciones en la composición accionarial

Durante el año 2015, Caridelpa, S. A. adquirió 447,781 acciones, equivalente a un 6.55%, de los señores Rafael A. Dolores Miguel Ibarra y Elisa Magallanes Villeta, Rafael Miguel Magallanes y Elisa Miguel Magallanes.

4. Participación significativa

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Monetaria y Financiera, en el literal e) de su artículo 38, el control de forma directo o indirecto de más del tres por ciento (3%) de las acciones del capital pagado de una entidad confiere la categoría de participantes significativos.

Al cierre del 31 de diciembre de 2015, los principales accionistas del Banco Caribe representan un total de 6,603,600 acciones, equivalente a un 96.71%.

Nombre del accionista	Número de derechos de voto
José Andrés Hernández Andújar	3,157,939
Caridelpa, S. A.	2,215,997
Hoteles Del País, S. A.	678,648
Edmundo Aja Fleites	320,976
Bellaniris Melanea Pineda Ramírez	230,100

5. Derechos de los accionistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos Sociales, la acción confiere a su titular legítimo la condición de accionista y le atribuye los derechos reconocidos por la Ley No. 479-08. Todo accionista tiene los siguientes derechos:

- El de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;
- El de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones;
- El de asistir y votar en las asambleas generales, pudiendo impugnar las mismas; y,
- El de información.

5.1 Derecho de los accionistas minoritarios

La protección a los derechos de los accionistas minoritarios, se encuentra plasmado en las disposiciones del artículo 7 de los Estatutos Sociales, que establece que cada acción dará derecho a un voto.

Asimismo, el Principio II de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo establece que el Consejo de Administración de Banco Caribe “reconoce y protege los derechos de los diferentes grupos de intereses que interactúan con la entidad y deberá tomar en consideración los intereses legítimos de estos, fomentando la transparencia y el acceso a la información”, “Banco Caribe reconoce en su actuación un trato igualitario entre accionistas, garantizando el acceso a la información y el ejercicio de sus derechos”.

6. Resolución de conflictos

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos Sociales las contestaciones que puedan suscitarse los miembros del Consejo o entre los accionistas y miembros del Consejo en razón de los negocios sociales, serán sometidos previamente al Consejo de Administración en su condición de amigable componedor, y en caso de conflicto de intereses o, imposibilidad, por ante el Superintendente de Bancos o quien lo sustituya. Igualmente, los artículos 74 y 75 de los Estatutos Sociales establecen el proceso de solución de contestaciones que se pudieran suscitar entre los accionistas y entidad, los accionistas entre sí. En este sentido, se dispone que las mismas serán sometidos previamente al Consejo de Administración en su condición de amigable componedor, y en caso de conflicto de intereses o, imposibilidad, por ante el Superintendente de Bancos o quien lo sustituya.

Durante el período que se informa, no hubo situaciones de controversias o contestaciones.

7. Asamblea General de Accionistas

De acuerdo al artículo 54 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo del Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A. la cual tiene la facultad de acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la sociedad, y sus resoluciones obligarán a todos los accionistas aún disidentes y ausentes cuando hayan sido adoptadas conforme a la ley y los estatutos sociales.

La Asamblea General de Accionistas puede ser Ordinaria o Extraordinaria. La Asamblea General Ordinaria, tiene la potestad de conocer todos los hechos de gestión o administración, o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Mientras que la Asamblea General Extraordinaria, es el órgano encargado de conocer sobre la introducción de una modificación cualquiera en estos Estatutos así como del aumento y reducción del Capital Social Autorizado, fusión o escisión, disolución y liquidación, enajenación del total del activo fijo o pasivo y la emisión de valores.

7.1. Normativa

La Asamblea General de Accionistas se rige por las disposiciones contempladas en los Estatutos Sociales de Banco Caribe, las disposiciones de gobernabilidad internas y la Ley Monetaria y Financiera No. 182-03. Adicionalmente, y de forma supletoria por las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.

7.2. Composición

De conformidad con los artículos 54, 55 y 59 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General de Accionistas, está compuesta por los titulares de acciones de todas las categorías, presentados o representados, convocados regularmente.

La Asamblea General Ordinaria: es el órgano de tomar las decisiones que se refieren a hechos de gestión o administración, o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. La misma delibera válidamente con la presencia de los accionistas que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del Capital Social. Si la Asamblea no alcanza ese número, se reunirá de nuevo en virtud de nueva convocatoria, y en esta segunda reunión deliberará válidamente cualquiera que sea la proporción del Capital representado en ella.

La Asamblea General Extraordinaria: es el órgano de tomar las decisiones que se refieren a la introducción de una modificación cualquiera en los Estatutos Sociales y aprobar la emisión de acciones preferidas. La misma delibera válidamente con la presencia personal o legalmente representados, en la primera convocatoria, accionistas que tengan, por lo menos, las dos terceras partes (2/3) de las acciones suscritas y pagadas; y en la segunda convocatoria, la mitad (1/2) de dichas acciones. A falta de dicho quórum, en el último caso, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

7.3. Funciones

Las funciones de la Asamblea General de Accionistas varían de conformidad con el objeto de su convocatoria y el tipo de Asamblea que se trate. De acuerdo al artículo 57 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en su reunión anual, tiene como funciones:

- Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales, después de oído el informe de los comisarios de cuentas y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- Conocer y deliberar sobre los objetivos anuales de la sociedad.
- Conocer y deliberar sobre los factores de riesgo material previsibles.
- Conocer y deliberar sobre las estructuras y políticas de gobierno corporativo.
- Nombrar y revocar a los administradores y a los comisarios de cuentas, cuando procediere.
- Fijar las retribuciones a los miembros del Consejo de Administración y los comisarios.

- Resolver sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social.
- Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado.
- Nombrar los auditores externos.

De acuerdo al artículo 65 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, tiene como funciones conocer respecto de:

- Modificaciones de los Estatutos Sociales en todas sus disposiciones.
- Aumento y reducción del capital social.
- Fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación.
- Emisión de bonos.
- Limitaciones del derecho de preferencia.
- Enajenación del total del activo fijo o pasivo.
- Prórroga de la duración de la sociedad.
- Cambio de nacionalidad.

7.5. Reglas parlamentarias

Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas son regidas por las disposiciones contempladas en los Estatutos Sociales, en cualquiera de sus dos (02) modalidades.

7.6. Convocatoria

Las reuniones de la Asamblea de Accionistas debe ser convocada con quince (15) días de anticipación, por medio de un aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional, mediante circular, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación, pudiendo reunirse válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren presentes o representados todos los accionistas. La Asamblea de Accionistas se reunirá en el domicilio social de la sociedad o en el lugar que fije el Presidente del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 56 y 58 de los Estatutos Sociales.

7.7. Actas de reuniones

De acuerdo con las disposiciones del artículo 66 de los Estatutos Sociales, de cada reunión de la Asamblea General de Accionistas se redactará un Acta, la cual se inscribirá en un libro especial

y será firmada por el Presidente y el Secretario actuante. La misma deberá contener:

- Fecha y el lugar de la reunión.
- Forma de la convocatoria.
- Orden del día.
- Composición de la mesa directiva.
- Número de acciones que integran el capital suscrito y pagado.
- Número de las acciones cuyos titulares hayan concurrido personalmente o mediante representantes.
- Quórum alcanzado.
- Documentos e informes sometidos a la Asamblea.
- Resumen de los debates.
- Textos de las resoluciones propuestas.
- El resultado de las votaciones.

La nómina de asistencia deberá quedar anexada al acta y se considerará parte de la misma.

7.7. Asambleas durante 2015

La Asamblea General de Accionistas se reunió cuatro (4) veces durante el año 2015, celebrando una reunión ordinaria y tres (3) reuniones extraordinarias.

Asamblea General Ordinaria

En fecha ocho (8) de abril de 2015 fue celebrada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, donde se conocieron los siguientes puntos:

- Aprobar el Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración así como los estados financieros que muestra la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.
- Aprobar el Informe del Comisario de Cuentas.
- Gestión del Consejo de Administración y del Comisario así como otorgarles descargo si procede.
- Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, la creación de nuevas reservas y distribución de dividendos.
- Elegir o ratificar los miembros del Consejo de Administración.

- Elegir o ratificar al Comisario de Cuentas de la empresa.
- Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al Capital Social Autorizado.
- Nombrar o ratificar los auditores externos para el ejercicio fiscal 2015.

Asamblea General Extraordinaria

En fecha ocho (8) de mayo de 2015 fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se conocieron los siguientes puntos:

- Aprobar el aumento de capital social autorizado.
- Librar acta de la capitalización parcial de los dividendos correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre del año 2014, según lo dispuesto en la Cuarta Resolución de la Asamblea General Ordinaria Anual de la sociedad, celebrada en fecha 8 de abril de 2015.
- Conocer y discutir sobre la modificación del artículo 57 de los Estatutos Sociales, en lo referente a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual.

Asamblea General Extraordinaria

En fecha tres (3) de agosto de 2015 fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se conocieron los siguientes puntos:

- Aprobar la venta de acciones efectuadas entre los señores Rafael Miguel Ibarra y Elisa Magallanes Villeta, a favor de la sociedad Caridelpa, S. A.
- Aprobar la venta de acciones efectuada entre los señores Rafael Miguel Ibarra, Elisa Magallanes Villeta, Rafael Miguel Magallanes y Elisa Miguel Magallanes, a favor de la sociedad Caridelpa, S. A.
- Aprobar la venta de acciones efectuada entre los señores Alcibíades Madera Torres y Dennis Simó Álvarez.
- Aprobar la nueva composición accionaria de Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A.

Asamblea General Extraordinaria

En fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015 fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se conocieron los siguientes puntos:

- Aprobar la venta de acciones efectuada entre los señores Pedro Marte y Dennis Simó Álvarez.

- Aprobar la nueva composición accionaria de Banco Múltiple Caribe Internacional, S.A

8. Resumen de Estados Financieros Auditados

Banco Caribe prepara sus estados financieros de acuerdo con las prácticas de contabilidad requeridas para las entidades financieras por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, la Ley Monetaria y Financiera y los reglamentos, resoluciones y circulares emitidas por la misma Superintendencia de Bancos y la Junta Monetaria de la República Dominicana. Las Normas Internacionales de Información Financiera son usadas como normas supletorias. Las prácticas de contabilidad para instituciones financieras difieren en algunos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera, por consiguiente los estados financieros no pretenden presentar la situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo de conformidad con dichas Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros han sido auditados por la firma de auditores Guzmán Tapia PKF y en su opinión los mismos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera del Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A., al 31 de diciembre de 2015 y los resultados de sus operaciones, cambios en el patrimonio de los accionistas, y flujos de efectivo de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

En resumen muestran los siguientes indicadores de crecimiento con relación al cierre del 2014:

● Resultado neto	22%
● Activos Totales	25%
● Depósitos a la Vista	48%
● Cartera de Crédito	35%
- Tarjeta de Crédito	29%
- Vehículos Usados	34%
- Préstamos Personales	56%
● Morosidad Consolidada	1.84%
● Provisión sobre Cartera Vencida	1.37

La entidad alcanzó un total de Activos de DOP15,338.9 millones, DOP3,085.7 millones (equivalente a un 25.2%) por encima del cierre a diciembre del 2014 con DOP12,253.2 (24.7%). Es importante resaltar, que la entidad ha tenido un crecimiento promedio anual en los últimos

cinco años del 21.8% y de igual manera, un 22.3% en los Activos Productivos para el mismo rango de tiempo. Para 2015 los Activos Productivos netos alcanzaron DOP9,849.8 millones versus DOP8,188.5 millones de balance al cierre del 2014, para un crecimiento de 20.3%.

Otro de los indicadores de crecimiento con un desempeño satisfactorio, es el de la Cartera de Crédito neta con un promedio anual en los últimos cinco años de un 18.4% y un crecimiento de la cartera total bruta al cierre del 2015 de un 35% y una ejecución lograda de un 104% con relación al presupuesto considerado para el año en cuestión.

En el mismo orden, la Cartera Comercial, refleja un crecimiento de 30% y las carteras de Consumo personal, Vehículos y Tarjeta de Crédito experimentaron un crecimiento significativo de 56%, 34% y 29% respectivamente, y las cuales en conjunto componen el 72% de la cartera total. Esta composición va de acuerdo a lo considerado en el Plan Estratégico y de Negocios, de llegar hasta un 75% en los próximos años. No obstante al crecimiento, la clasificación de la cartera total A+B+C se mantiene alrededor del 95%, indicador que refleja la calidad de misma y la efectiva gestión y proceso de evaluación del crédito

Además de mostrar un crecimiento significativo, tanto la cartera de consumo personal como la de vehículos, alcanzaron en el 2015 un crecimiento absoluto de DOP496 millones y DOP538 millones respectivamente. Es importante destacar, que al igual que haber sobrepasado la meta total de cartera, en los principales productos de colocación definidos en el plan como foco de atención, también se logró resultados al cierre del 31 de diciembre del 2015 de 100.4%, 107.7%, 106.0% y 108.4% para la cartera comercial (DOP1,847.4 millones), consumo (DOP1,375.0 millones), vehículo (DOP2,112.2 millones) y tarjeta de crédito (DOP1,102.0 millones) respectivamente.

- Otros indicadores que muestran el desempeño de la gestión en los últimos años, se enumeran a continuación (comparando 2015 vs. 2014):
- Cartera Vencida sobre Cartera Total de 1.84% y 1.89%;
- Provisión Cartera sobre Cartera Vencida de 1.37 y 1.38 para cada período;
- ROA – Retorno sobre Activos de 1.0% y 1.1%;
- ROE – Retorno sobre Patrimonio de 20.0% y 20.8%;
- Índice de Solvencia de 12.7% y 13.0% y
- Eficiencia Operativa de 75.3% y 78.0% para el 2015 y 2014 respectivamente.

Además de las variables enumeradas en los párrafos anteriores, la Inversiones netas, los Depósitos de Público, el Beneficio neto y el Patrimonio neto muestran crecimientos promedios

importantes en los períodos 2011 - 2015. En el mismo orden que fueron enumerados, estos crecimientos son: 34%, 20% y de 21% para los dos últimos.

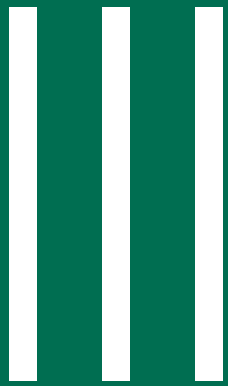
En cuanto a los resultados financieros, los beneficios netos se lograron en un 100.2% en comparación con lo presupuestado para el 2015, terminando con DOP135.4 millones al cierre del 31 de diciembre y superior en un 12.3% con relación al cierre del 2014, que terminó con DOP120.5 millones.

También es importante destacar, que la entidad ha venido mejorando a través de los años su composición de ingresos, partiendo de sus principales generadores. Para 2015, los ingresos muestran una distribución de 39.6% en Sucursales, 34.5% en Tarjeta de Crédito y 25.9% en Tesorería, comparado con la composición del año 2014 de 34.5%, 37.5% y 28% respectivamente. Esta composición refleja un fortalecimiento de la red de sucursales y diversificación de los nichos de negocios definidos en el plan.

En relación a la cartera de Inversiones, por condiciones del mercado y cambio en las estrategias de la entidad, prácticamente se mantuvieron con el mismo balance con que inició el período. Sin embargo, en los últimos cinco años han experimentado un crecimiento promedio de 34%, generando importantes ingresos durante todo el período fiscal. Las inversiones sumadas a la cartera de crédito, representan el 64% de los activos totales.

En cuanto a los pasivos, las captaciones totales del público alcanzaron un crecimiento de DOP1,422.8 millones, equivalente a un 13.1% en relación al 31 de diciembre del 2014. Sin embargo, por debajo de lo presupuestado en DOP1,033 millones. De todas maneras, los depósitos totales han tenido un crecimiento promedio de 20% en los últimos cinco años, representando esto un crecimiento anual superior al de la banca múltiple.

En relación a otros indicadores regulatorios sobre Índice de Liquidez y volatilidad en moneda nacional y extranjera, los mismos cerraron al 31 de diciembre del 2015 superior a los niveles requeridos, tanto en moneda DOP y UDS como en los tramos de días.



Órganos de administración

1. Consejo de Administración

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión, supervisión y control de la Sociedad al tener encomendadas la dirección, administración, gestión y representación de la misma, concentrando su actividad en la función general de supervisión, que comprende orientar la política del Banco Caribe, controlar las instancias de gestión, evaluar la gestión de los directivos, adoptar las decisiones más relevantes para la entidad y servir de enlace con los accionistas.

Igualmente, el Consejo de Administración vela por el cumplimiento de los deberes sociales y éticos en sus relaciones con los grupos de interés, así como velar para que ninguna persona o grupo reducido de personas ostente un poder de decisión dentro de la entidad no sometido a contrapesos y controles y para que ningún accionista reciba un trato de privilegio en relación con los demás.

1.1. Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas. El Consejo de Administración se rige por las disposiciones contempladas en la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Gobierno Corporativo, el Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Cambiarias, y de manera supletoria por la General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08.

Asimismo, las principales disposiciones internas que rigen las actuaciones del Consejo de Administración son los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de Gobierno Corporativo, la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo y el Código de Conducta y Ética.

1.2. Composición

De conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración de una entidad de intermediación financiera, como Banco Caribe, debe estar compuesto como mínimo por cinco (5) personas físicas, accionistas o representantes de los accionistas, que serán elegidos

por la Asamblea General Ordinaria. Los cuales deben ser miembros externos independientes, miembros externos no independientes y un miembro interno o ejecutivo.

Sin embargo, no existe un límite máximo de composición del Consejo de Administración de un Banco Múltiple, pero el mismo debe ser configurado de acuerdo a la naturaleza, alcance y tamaño de las funciones y operaciones de la entidad. Adicionalmente, por lo menos el 40% (cuarenta por ciento) de los Miembros escogidos deben tener experiencia en el área financiera, económica o empresarial, conforme se establece en el Artículo 38, literal f) de la Ley 183-02 Monetaria y Financiera.

Al cierre del 31 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración de Banco Caribe, de acuerdo a la Ley Monetaria y Financiera y sus Estatutos Sociales, está compuesto por ocho (8) miembros.

Composición al cierre de 2015:

Miembro	Cargo	Categoría
Edmundo Aja Fleites	Presidente	Externo No Independiente
José Hernández Andujar	Vicepresidente	Externo No Independiente
Lawrence Michel Abreu Aquino	Secretario	Externo Independiente
Fausto Martin Ramón Cepeda Martínez	Miembro	Externo No Independiente
Cristian Norberto Caraballo Hernández	Miembro	Externo Independiente
Carlos Valenzuela De los Santos	Miembro	Externo No Independiente
Arsenio Baustista Pérez	Miembro	Externo No Independiente
Dennis Simó Álvarez	Miembro	Interno o Ejecutivo

Respecto de la experiencia de los miembros del Consejo, se exige que al menos un cuarenta por ciento (40%) de los miembros tenga acreditada experiencia en el área financiera o en materia económica, financiera o empresarial, el ochenta y ocho por ciento (88%) de la composición del Consejo de Administración del Banco cumple con el requerimiento establecido en la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Gobierno Corporativo.

Porcentaje de Miembros de Consejo con experiencia económica, financiera o empresarial

88%

Miembros del Consejo con participación significativa en el capital accionario de la entidad

02

1.3. Funciones

El Consejo de Administración debe ejercer la función de control y vigilancia, para velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente frente a los accionistas en su condición de órgano colegiado de administración. De acuerdo a las disposiciones del artículo 32 de los Estatuto Sociales, el Consejo de Banco Caribe estará encargado de ejercer todas aquellas funciones que por su naturaleza resulten claves para el control de la sociedad y que por tanto no pueden ser delegadas, incluyendo:

- Preparar trimestralmente un estado sumario de la situación activa y pasiva de la Sociedad, que debe poner a disposición del Comisario y del Suplente del Comisario así como, remitirlo a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Valores.
- Preparar todos los años el Inventario, el Balance y el Estado de Ganancias y Pérdidas, que debe poner a disposición de la Asamblea General de Accionistas remitirlo a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Valores.
- Preparar el Informe Anual que relata las operaciones de la Sociedad durante el año social y que deberá ser presentado a la Asamblea General de Accionistas y remitirlo a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Valores.
- Dictar los reglamentos internos de la Sociedad, los cuales deberán ser remitidos a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Valores para su aprobación. Cualquier proyecto de modificación de los mismos deberá ser remitido a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Valores, para su aprobación.
- Aprobar el plan estratégico o de negocio de la entidad, y los presupuestos anuales.
- Aprobar las políticas sobre inversiones y financiación.
- Aprobar las políticas de gestión y control de riesgos, y su seguimiento.
- Aprobar la política de gobierno corporativo así como los cambios que sean necesarios en la misma de acuerdo a la normativa aplicable, supervisar la efectividad de su práctica y el control de la actividad de gestión.
- Aprobar las políticas sobre límites en operaciones con vinculados.
- Aprobar las políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos. La política de retribución que apruebe el Consejo será transparente, y deberá referirse a los componentes de las compensaciones desglosadas (sueldos fijos, dietas por participación en las reuniones del Consejo y en los Comités o Comisiones) y lo relativo a planes de pensiones y seguros, de manera que refleje la retribución anual.
- Aprobar las políticas de transparencia de la información, incluyendo aquella que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública.

- Aprobar el Reglamento Interno que regula la composición y funcionamiento del Consejo, incluyendo el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a la fecha de la reunión.
- Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el comisario, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquier de sus miembros con algún interés en la sociedad.
- Establecer las políticas de información y comunicación para con los accionistas, la Superintendencia y cualquier otra entidad reguladora y supervisora que corresponda, así como con los proveedores y público en general.
- Deberá disponer de los mecanismos que fueren necesarios, a fin de que la Superintendencia de Bancos pueda recabar las informaciones que estime necesarias sobre las actividades de la Sociedad, así como permitir el acceso de los inspectores y demás personal delegado por la Superintendencia de Bancos para realizar las inspecciones que dicha institución considere de lugar. En este sentido, el Consejo de Administración está obligado a poner a disposición de la Superintendencia de Bancos los libros, registros, documentos, programas informáticos, archivos magnéticos, ópticos o de cualquier otra clase.
- Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente, y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control de riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la sociedad.
- Deberá poner en inmediato conocimiento a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Valores, los hechos y actuaciones de que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le son propias y que puedan entrañar alguna violación a las disposiciones de la legislación Monetaria y Financiera, así como del mercado de valores y otras normas de carácter general que dicte la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Valores, o que resulten una desviación de los principios base de la regulación Monetaria y Financiera.
- Otras políticas de naturaleza similar que el directorio decida que no se pueden delegar.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración tiene los siguientes poderes y funciones los cuales son enunciativos y no limitativos:

- Representar a la sociedad en su vida y en su vida externa, es decir, tanto de los accionistas como respecto de los terceros.
- Formula las reglamentaciones necesarias a los fines sociales.
- Fija los gastos generales de explotación y de administración y reglamenta los

aprovisionamientos de todo género.

- Nombra, revoca y suspende a los empleados, agentes y representantes de la sociedad, les señala su remuneración, la cual puede ser fija o proporcional, así como las otras condiciones de su admisión o revocación.
- Determina si ha lugar o no a conceder gratificaciones los empleados y fija el monto de éstas.
- Determina las obligaciones y labores a cargo de los empleados, agentes y representantes de la sociedad y vigilar el cumplimiento de las obligaciones y la realización de sus labores.
- Celebra pactos colectivos de condiciones de trabajo.

1.4. Conducta y Ética

El Principio IV de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración de Banco Caribe reconoce la Conducta y la Ética como uno de los pilares del sistema de gobernabilidad corporativa de la entidad. Para lo cual ha establecido un Código de Conducta y Ética, el cual busca ofrecer mayores garantías de solvencia moral y establecer normas de actuación profesional, garantizando que las decisiones del Consejo de Administración, Ejecutivos y el personal en general en el desempeño de sus funciones estén sustentadas en el interés de la entidad, en estricto apego a las leyes y libres de conductas no éticas e inapropiadas.

Este Código de Conducta y Ética no sólo sirve de guía a la acción moral, sino que a través de él, el personal declara su intención de cumplir con la entidad, de servir con lealtad y diligencia, así como mostrar respeto por sí mismo.

1.4.1. Resolución de conflictos

Por su parte, el artículo 35 de los Estatutos Sociales establece el proceso de solución de conflictos cuando alguno de los Miembros del Consejo de Administración, se encuentre bajo un conflicto de interés. En este sentido, se dispone que el mismo deba abstenerse de cualquier toma de decisión referente a la situación y dar aviso en forma inmediata, por escrito, a los demás miembros del Consejo, informando y poniendo a consideración del Consejo, las características del conflicto surgido. En cualquier caso, todo miembro deberá abstenerse de tomar decisiones que impliquen algún conflicto de interés.

Se considerarán como posibles causas de conflictos de interés, las siguientes:

- a. Cuando exista una causa, hecho o situación de carácter personal que interfiera, en cualquier forma, con la obtención del mayor beneficio para la Sociedad;

b. Que un miembro del Consejo ejerza su derecho al voto cuando el Consejo esté decidiendo sobre cualquier de los siguientes temas:

- Su nombramiento o ratificación como miembro del Consejo de Administración.
- Su destitución, separación o cese como miembro del Consejo de Administración.
- El ejercicio de cualquier acción en responsabilidad en su contra.
- La aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro del Consejo que se trate, con las sociedades controladas por él o con las que represente o con personas que actúen por su cuenta.

c. Cuando se tenga un interés que dificulta realizar el trabajo objetivamente;

d. Cuando los Miembros del Consejo reciban beneficios personales impropios como resultado de su posición dentro de la Sociedad;

e. Cuando por cualquier causa el interés personal se sobreponga al interés de la Sociedad.

Durante el año 2015, no hubo situaciones de conflictos de interés entre miembros del Consejo de Administración.

1.5. Nombramiento, reelección y cese

Nombramiento

Los miembros del Consejo de Administración deberán ser elegidos por la Asamblea General. El Consejo de Administración podrá proponer los candidatos que considere adecuados para ocupar las posiciones vacantes. El Consejo de Administración deberá asimismo realizar las propuestas relativas a la procedencia o no de reelegir a los miembros del Consejo en sus cargos. A estos fines, el Consejo de Administración, por medio del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, deberá rendir un informe previo sobre la elegibilidad de cada candidato.

Reelección

Los miembros del Consejo de Administración durarán en sus funciones por el término de tres (3) años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Cese

Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus funciones mientras no hayan sido legalmente sustituidos y puestos en posesión sus sustitutos, aún cuando haya vencido el término para el cual fueron designados.

El Consejo no podrá proponer a la Asamblea el cese de uno de sus miembros ni ningún miembro del Consejo podrá ser destituido ni relevado de sus funciones hasta tanto se cumpla el período por el cual ha sido designado, al menos que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a) Fallecimiento, incapacidad, renuncia o dimisión voluntaria del Miembro.
- b) Comisión de una falta grave, abandono o negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- c) Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad o por convertirse en inelegible, según los términos establecidos en los presentes Estatutos o que sean establecidos por la Ley o las autoridades.

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones que sea creado por el Consejo deberá verificar dichas causales y deberá emitir un informe al Consejo, a fin de que la Asamblea quede debidamente edificada para su decisión.

Los miembros del Consejo de Administración deberán renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo, en los casos siguientes:

- Cuando el accionista a quien representa en el Consejo venda íntegramente su participación accionaria en la sociedad.
- Si fueren miembros del Consejo Internos o Ejecutivos, cuando cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento.
- Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la entidad, muy especialmente, en los casos previstos en el literal f) del Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera.
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la entidad.
- En todo caso el miembro renunciante estará obligado a exponer por escrito a los demás Miembros las razones de su renuncia.

En caso de que uno o varios miembros o los miembros independientes del Consejo de Administración cesen en sus funciones, por cualquier causa que sea, tendrán derecho a la parte que les corresponda en el porcentaje de la remuneración que les haya sido fijada, pero solamente en proporción al tiempo que hubiere ejercido.

1.6. Remuneración

El Consejo de Administración, basado en las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, tiene a su cargo la aprobación de la retribución de los miembros tomando en consideración sus servicios, pudiendo establecer compensaciones por asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión.

Al 31 de diciembre del 2015 la remuneración pagada a los miembros del Consejo de Administración por su participación en las reuniones del consejo, así como en sus diferentes comités asciende a RD\$10,054,655.

1.7. Reuniones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se reunirá en sesiones ordinarias que deberán ser celebradas una vez por mes, por lo menos, o en sesiones extraordinarias celebradas en virtud de convocatoria del Presidente tan a menudo como el interés de la sociedad así lo exija, en el asiento social o en el lugar señalado en la convocatoria.

Reuniones realizadas del Consejo de Administración

Tipo	Mínimo de Reuniones	Reuniones 2015
Ordinaria	12	13
Extraordinaria	0	16

1.7.1. Convocatoria de reuniones del Consejo de Administración

De acuerdo a los Estatutos Sociales, las convocatorias a las reuniones del Consejo se harán por lo menos un día hábil de antelación con la indicación de la agenda.

1.7.2. Quórum y toma de decisiones Consejo de Administración

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, la presencia efectiva de la mitad más uno de los miembros del Consejo de Administración es necesaria para

la validez de sus deliberaciones. Las decisiones del Consejo de Administración serán tomadas por la simple mayoría de votos de los miembros presentes o representados. En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será preponderante.

1.7.3. Actas de las reuniones del Consejo de Administración

De acuerdo a lo dispuestos en los Estatutos Sociales, se levantará un acta de cada reunión, la cual será firmada por quien presida y por los otros administradores presentes. Si alguno no quisiere o no pudiere hacerlo, se dará constancia de ello. El acta de la reunión indicará los nombres y las demás generales de los miembros presentes, excusados o ausentes o representados. El acta también dará constancia de la presencia o ausencia de las personas convocadas a la reunión en virtud de disposición legal, así como de la presencia de cualquiera otra persona que, por acuerdo del Consejo, haya asistido a toda la reunión o parte de la misma.

1.8. Principales decisiones durante 2015

Un resumen de las principales decisiones tomadas por el Consejo de Administración se detalla a continuación:

- Aprobación plan estratégico para el año 2015.
- Aprobación del informe anual de Auditoría Interna.
- Aprobación Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2014.
- Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo al 31 de diciembre de 2014.
- Aprobación a la modificación del Código de Conducta e Ética.
- Aprobación adquisición del maestro cedula de la Junta Central Electoral.
- Aprobación cambio central telefónica.
- Aprobación consultoría en materia de Gobierno Corporativo con la firma LMV Advisors.
- Aprobación plan estratégico 2016-2018.
- Aprobación presupuesto para el año 2016.
- Aprobación de la contratación de la firma Michael McDonald & Associates Inc. para realizar auditoría externa de prevención de lavado de activos.
- Aprobación emisión de deuda subordinada pública de RD\$230 millones.

2. Miembros del Consejo de Administración

Edmundo Aja Fleites

Presidente

Categoría: Externo No Independiente

En la Universidad Internacional de la Florida (FIU), en Miami, Estados Unidos; cursó sus estudios de Administración de Empresas. En el año 1992, se traslada a la ciudad de Nueva York, donde instala su primera tienda de ropa para caballeros. En pocos años, Impact, se convirtió en una importante cadena de tiendas con varias sucursales en los lugares más estratégicos de la Gran Manzana.

Años después, retornó a Miami para incursionar en el giro de Bienes Raíces. Construye y vende plazas comerciales y diversos tipos de proyectos inmobiliarios. Estas experiencias le sirvieron para su crecimiento en la República Dominicana y constituyeron el aval para su posterior incursión en la industria de Bienes Raíces en la ciudad de Santiago de los Caballeros, donde en el año 1986, fundó la Inmobiliaria del País, SA (Idelpa), la cual se convirtió en la empresa de Bienes Raíces más importante del Cibao Central. Ideólogo junto a sus socios del Consorcio Hotelero Hodelpa, S.A. (Hoteles del País), que incluye los hoteles: Hodelpa Gran Almirante, Hotel & Casino, Hodelpa Centro Plaza, Hodelpa Caribe Colonial y el Hodelpa Garden Court.

José Hernández Andujar

Vicepresidente

Categoría: Externo No Independiente

Realizó la licenciatura en Finanzas en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). En el 1979, funda el Banco de Cambio La Nacional, S.A., donde aporta capital y realiza las funciones de Presidente y Administrador. A partir de esa fecha, emprende varios proyectos empresariales tales como: Financiera Créditos del Caribe, S.A., Encomiendas Quisqueyanas, Envío de Valores La Nacional, ubicado en la ciudad de Nueva York; Envío de Valores La Nacional, en Santo Domingo. El 15 de septiembre del año 1985, funda la principal empresa de transporte urbano e inter-urbano del país, Caribe Tours. También es fundador de Caribe Express, empresa que tiene como principal servicio la distribución, captación de remesas y el canje de divisas; así como de Caribe Pack, a través de la cual los clientes envían y reciben documentos y paquetes; gracias a una eficiente red de oficinas con avanzada tecnología que cubren todo el territorio nacional. Caribe Express actualmente distribuye más de 1 millón de envíos de remesas al mes. También, es accionista principal del Consorcio Hotelero Hodelpa, S.A.

Lawrence Michel Abreu Aquino

Secretario

Categoría: Externo Independiente

Abogado, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Se inicia en la firma de abogados Pellerano & Herrera. Hace 10 años fundó su propia firma Michel Abreu Abogados, la cual ha estado enfocada en brindar servicios legales integrales en todas las ramas del Derecho Comercial y de Negocios, con especialización en el asesoramiento a empresas de Turismo, Construcción, Inmobiliaria e Inversión Extranjera, Migración, Derecho Laboral e Inmobiliario. Actualmente, su bufete tiene dos oficinas una en Santo Domingo y otra en Bávaro – Punta Cana.

Fausto Martin Ramón Cepeda Martínez

Miembro

Categoría: Externo No Independiente

Graduado de licenciado en Contabilidad, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), año 1984. Tiene varios cursos de capacitación en diferentes ramas de la Contabilidad, Auditoría y Administración, así como de Impuestos.

Es Consultor financiero y fiscal por más de 25 años de empresas y grupos empresariales privado. Socio ejecutivo y fundador de la firma de auditores externos, Santana y Asociados desde hace más de 19 años, donde actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente. Tesorero.

Cristian Norberto Caraballo Hernández

Miembro

Categoría: Externo Independiente

Licenciado en Administración de Empresas, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), luego viajó a Estados Unidos, donde cursó una Maestría en Negocios, en el Collage Of Exeter, New Hampshire. Actualmente, está al frente de las empresas C. C. Agropecuaria Carolina, S.A., donde es Vicepresidente Ejecutivo; y Presidente de Norca, S. A. y C. C. Inmobiliaria, C. por A. Ambas empresas familiares funcionan en Santiago de los Caballeros.

Carlos Valenzuela De los Santos

Miembro

Categoría: Externo No Independiente

Licenciado en Contabilidad, egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), y Contabilidad Bancaria en APEC. Ha participado en diversos seminarios, siendo algunos de ellos: Lavado de dinero, Servicio al cliente y Seminarios Regulatorios de Cumplimiento. Desde hace más 25 años trabaja en las empresas del Grupo Caribe, donde inició en el año 1987, en Caribe Bus, como Asistente de Contabilidad. Desde el 1989 hasta el 1992, desempeñó el mismo cargo, en Caribe Tours. Actualmente, es el Gerente General de la empresa Agente de Cambio Caribe Express, de la cual es empleado desde el año 1992.

Arsenio Baustista Pérez

Miembro

Categoría: Externo No Independiente

Licenciado en Contabilidad, egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). A lo largo de su carrera ha ocupado diferentes posiciones ejecutivas en el área financiera de diferentes empresas. Miembro de la firma de auditores y consultores Santana & Asociados, desde el año 1988; actualmente ocupa el cargo de Vicepresidente. Resultado de la experiencia y la madurez de esta firma, en el 2004, el señor José Hernández le hizo la oferta de ocupar la posición de Director de Auditoría Interna Corporativo para todas las empresas del Grupo Caribe.

Dennis Simó Álvarez

Miembro

Categoría: Interno o Ejecutivo

Licenciado en Economía en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Realizó Maestrías en Finanzas y Administración (MSF y MBA), y una especialidad en Análisis de Casos. Se inició en la banca comercial dominicana en el año 1987, ocupando importantes posiciones, siendo algunas de estas: Vicepresidente de Banca Personal, Empresarial, Sucursales y Tarjeta de Crédito; Vicepresidente de Negocios, Tesorería y Tecnología; y Consultor Internacional de Visa Internacional, donde era responsable de asistir en la implementación de productos comerciales a bancos en Chile, Bermudas y Argentina. Desde el 2004, año en que ingresa a Banco Múltiple Caribe, como Presidente Ejecutivo ha liderado el crecimiento y fortalecimiento de la Institución. El 88% de la composición del Consejo de Administración del Banco cumple con el requerimiento establecido en la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento de Gobierno Corporativo.

3. Comités de Apoyo del Consejo de Administración

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración podrá ser asistido por comités con el fin de eficientizar el logro de sus objetivos. En este sentido, las entidades de intermediación financiera con activos superiores a los Quinientos Millones de Pesos (RD\$500,000,000.00), están obligadas a asistirse de, al menos, un Comité de Auditoría y un Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Adicionalmente, estos órganos deben asistirse de un Comité de apoyo en materia de administración de riesgo.

Los miembros que sean designados a los comités deben tener buen conocimiento y experiencia profesional según la temática del comité. Adicionalmente deben mantenerse actualizados en lo relativo a cualquier cambio que ocurra en lo que respecta a sus responsabilidades dentro de cada comité, para asegurar el buen funcionamiento de los mismos a través del conocimiento y competencia de sus miembros

El Consejo de Administración de Banco Caribe se encuentra asistido por tres (3) Comités de apoyo de carácter permanente: Comité de Auditoría, Comité de Nombramientos y Remuneraciones y Comité de Administración Integral de Riesgos. Durante el 2015 no se crearon Comités adicionales.

3.1. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es responsable de velar porque todas las actividades y operaciones de la sociedad se realicen conforme a las leyes, resoluciones y demás normas emanadas de las autoridades competentes. Adicionalmente este Comité es una unidad de asesoría y consulta del Consejo de Administración, instituido para asegurar un apoyo eficaz a la función de auditoría por parte de todos los integrantes de la Institución; en la definición de las políticas y en la ordenación de los sistemas de control interno.

3.1.1. Composición

Miembros	Cargo
Cristian Norberto Caraballo Hernández	Presidente del Comité / Miembro del Consejo de Administración
Arsenio Baustista Pérez	Vicepresidente del Comité / Miembro del Consejo de Administración
Fausto Martin Ramón Cepeda Martínez	Miembro del Consejo de Administración
Rafael Adriano Martínez	Vicepresidente de Auditoría Interna

Mínimo de reuniones	Reuniones 2015
6	9

3.1.2. Funciones

- Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y auditoría interna.
- Nombrar al responsable del Área de Auditoría Interna y Control Interno, definir sus funciones y responsabilidades en la descripción de puesto, así como reducir o aumentar la autoridad del mismo según las circunstancias. Adicionalmente debe velar porque los Auditores Internos cuenten con los recursos necesarios para ejecutar sus labores.
- Revisar y aprobar el programa de trabajo anual del área de Auditoría Interna, así como su grado de cumplimiento.
- Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente a la elaboración de los estados financieros auditados. Adicionalmente debe poner en conocimiento del Consejo de Administración los cambios contables que ocurran y sus efectos.
- Velar por la transparencia de la información financiera del Banco, así como de su apropiada revelación.
- Verificar que los estados intermedios que publica la Entidad son elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio.
- Revisar los reportes financieros del Banco antes de que estos sean enviados a los organismos reguladores y supervisores, de igual manera debe revisar los estados financieros anuales antes de ser presentados a los accionistas.
- Supervisar los servicios de auditoría interna y externa.
- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramientos, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa.

- Vigilar las situaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos, así como revisar periódicamente el planeamiento de la auditoría externa, en el caso de existir comentarios en relación a la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a efectuar.
- Autorizar e informar de las operaciones con partes vinculadas, debiendo asegurar que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.
- Verificar que la Alta Gerencia de la entidad tome las acciones correctivas adecuadas oportunamente para controlar las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, las leyes y reglamentos vigentes.
- Vigilar la observancia de las reglas de buen gobierno corporativo establecidas en la entidad y hacer las recomendaciones pertinentes.
- Evaluar la función de Auditoría sobre su auto-evaluación anual, así como comunicar a la Alta Gerencia del Banco los resultados de dicha evaluación para opinión sobre la efectividad de la función.
- Conocer y analizar las observaciones de los auditores de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana sobre las debilidades de control interno, así como las acciones correctivas implementadas por la administración, tendientes a superar tales debilidades.
- Velar porque el Banco envíe copia de las auditorías externas y de los estados financieros conforme establezcan las leyes y regulaciones de los organismos reguladores y supervisores.
- Revisar los informes sobre las visitas de inspección, así como las instrucciones y presentaciones que efectúen los organismos reguladores y supervisores.
- Revisar periódicamente las políticas para detectar y prevenir las operaciones de lavado de activos.
- Informarse de la efectividad y confiabilidad de los sistemas y procedimientos de control interno.
- Analizar los informes, contenidos y procedimientos de revisión de los evaluadores externos de riesgo.
- Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su eficiencia, confiabilidad y aplicación a la toma de decisiones.
- Ocuparse de cualquier situación que, a su juicio, amerite su intervención por tratarse de materias que directa o indirectamente afectan o refuerzan la calidad, seguridad, confiabilidad, eficacia, eficiencia de los controles internos del Banco.
- Monitorear la idoneidad de los controles internos respectivos, a través de revisiones a:
 - La Carta de Gerencia de la auditoría externa.
 - Los reportes y recomendaciones de la auditora externa.
 - Los reportes de los organismos que examinan al Banco

3.2. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones tiene por objetivo principal servir de apoyo al Consejo de Administración en todos los aspectos referentes a nombramientos y remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración y alta gerencia del Banco. Adicionalmente este Comité debe reportar directamente al Consejo de Administración.

3.2.1. Composición

Miembros	Cargo
Cristian Norberto Caraballo Hernández	Presidente del Comité / Miembro del Consejo de Administración
Edmundo Aja Fleites	Vicepresidente del Comité y Presidente del Consejo de Administración
Arsenio Baustista Pérez	Miembro del Consejo de Administración
Rosanna Castillo	Directora de Gestión Humana

Mínimo de reuniones	Reuniones 2015
2	5

3.2.2. Funciones

- Apoyar al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, remuneración, reelección y cese de los miembros del Consejo y de la alta gerencia de la Entidad.
- Fiscalizar las compensaciones del equipo gerencial y asegurar que las mismas se correspondan con las políticas establecidas y los objetivos estratégicos.
- Establecer todas las políticas relativas al manejo de los recursos humanos de la Entidad.
- Conocer y decidir sobre las políticas de compensación y remuneración de los empleados y ejecutivos, tomando en cuenta los objetivos de la Entidad.
- Analizar los indicadores de rendimiento del personal.
- Verificar el presupuesto de gasto de Recursos Humanos.
- De manera especial velar por el cumplimiento de políticas que eviten conflictos de intereses con el personal y las actividades de la Entidad.
- Definir y presentar políticas de compensación para los asesores y concejeros independientes que apoyan al Consejo de Administración.

- Entre otras funciones en materia de nombramientos y remuneraciones que le sean delegadas por el Consejo de Administración.

3.3. Comité de Administración Integral de Riesgos

El Comité de Administración Integral de Riesgos es el encargado de apoyar al Consejo de Administración en la supervisión a las actividades de la administración de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operaciones, cumplimiento, reputación y otros riesgos del Banco. Debe propiciar que el perfil de riesgo sea el deseado por la Institución. Este comité debe reportar directamente al Consejo de Administración del Banco.

3.3.1. Composición

Miembros	Cargo
Edmundo Aja Fleites	Presidente del Comité y Presidente del Consejo de Administración
Dennis Simó Álvarez	Miembro / Presidente Ejecutivo
Ramón Estévez	Director Integral de Riesgos
Rafael Adriano Martínez	Vicepresidente de Auditoría Interna
	Mínimo de reuniones Reuniones 2015 4 4

3.3.2. Funciones

- Establecer planes de difusión y capacitación en las políticas, estrategias y procedimientos establecidos por el Consejo y vigilar su cumplimiento.
- Velar porque las políticas, estrategias y procedimientos para la Administración Integral de Riesgos se apliquen efectivamente.
- Establecer sistemas de control central de la liquidez y de medición de los riesgos de liquidez respecto de posiciones o negocios individualmente, así como consolidado para la Institución.
- Establecer e implementar planes de contingencia frente a los riesgos de liquidez considerando distintos escenarios y evaluar su efectividad y rápida respuesta.
- Establecer sistemas de información a fin de mantener debidamente actualizados a los funcionarios con relación a la temática de riesgo.
- Elaborar los manuales de políticas y procedimientos sobre riesgos, que incluyan funciones

y responsabilidades por áreas, los cuales deben ser aprobados por el Consejo de Administración.

- Recomendar al Consejo sobre la promulgación, reforma o eliminación de políticas, estrategias y procedimientos que estén relacionadas con el riesgo.
- Administración, identificación, medición y mitigación de los riesgos a que se encuentra expuesta la institución.
- Aprobar la metodología para identificar, medir, controlar, monitorear y valorar los diversos riesgos asumidos por el Banco en sus operaciones.
- Aprobar las estrategias comunicacionales a fin de difundir en la organización toda información referida a la administración integral de riesgos.
- Conocer y evaluar los resultados obtenidos en la cuantificación de las exposiciones de riesgos.
- Evaluar la efectividad del sistema de gobierno del riesgo y los procesos de gestión.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad de Administración Integral de Riesgos del Banco.

4. Alta Gerencia

La Alta Gerencia de Banco Caribe está integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión de la entidad, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y operaciones generales previamente aprobadas por el Consejo de Administración. Los miembros de la Alta Gerencia cuentan con autonomía suficiente para el desarrollo de sus funciones, dentro del marco de las políticas aprobadas por el Consejo de Administración y bajo su control. La Alta Gerencia es responsable de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de Banco Caribe, previamente aprobadas por el Consejo de Administración.

4.1. Funciones de Alta Gerencia

- Asegurar que las actividades de la Sociedad sean consistentes con las estrategias de negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por el Consejo;
- Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos de una forma prudente;
- Establecer, bajo la guía del Consejo, un sistema de control interno efectivo;
- Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por el Consejo;
- Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevadas a cabo por las auditorías

- interna y externa;
- Asignar responsabilidades al personal de la Sociedad; y,
- Asegurar que el Consejo reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

4.2. Estructura corporativa al cierre de 2015

La Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad de la estructura corporativa de Banco Caribe, siendo el Presidente Ejecutivo el encargado de la organización, dirección y marcha de los negocios de la entidad, así como de su funcionamiento operativo o administrativo. Igualmente el Presidente Ejecutivo tiene a su cargo la supervisión directa de: Vicepresidencia Administrativa, Vicepresidencia de Servicios, Vicepresidencia de Negocios, Vicepresidencia de Finanzas, Vicepresidencia de Tecnología, Vicepresidencia de Tesorería, Vicepresidencia de Operaciones, Dirección de Administración de Cartera, Dirección de Gestión Humana y la Gerencia de Comunicación Interna y Responsabilidad Social.

Por su parte, la Vicepresidencia de Auditoría Interna es un órgano independiente depende funcionalmente del Comité de Auditoría. Mientras que la Vicepresidencia de Prevención de Lavado y la Dirección de Administración Integral de Riesgos, depende directamente del Comité Integral de Riesgos.

4.3. Composición Alta Gerencia

Dennis Simó Álvarez
Presidente Ejecutivo

José Alberto Pimentel
Vicepresidente de Administración

Nelly Taveras
Vicepresidente de Servicios

Rafael Adriano Martínez
Vicepresidente de Auditoría Interna

Rafael Lugo
Vicepresidente de Prevención de Lavado

Tomas Pimentel
Vicepresidente de Negocios

Xiomara León
Vicepresidente de Finanzas

Benhail Acosta
2do. Vicepresidente de Tecnología

Emilio García
2do. Vicepresidente de Tesorería

Maritza Almonte
2do. Vicepresidente de Operaciones

Johanna Herrera
Director de Administración de Cartera

Ramón Estévez
Director Integral de Riesgos

Rosanna Castillo
Director Gestión Humana

5. Evaluación y Autoevaluación de los órganos de gobierno

Con el fin de garantizar la implementación de un sistema de Gobierno Corporativo fuerte, se han establecido mediciones globales de los órganos de gobierno y del marco de Gobierno Corporativo, para evaluar la eficacia de las prácticas del Consejo de Administración y los procedimientos de gobierno y determinar los aspectos donde deben implementarse mejoras.

En este sentido, durante el año 2015 Banco Caribe desarrolló un análisis de autoevaluación respecto de los niveles de adecuación de las reglas de gobierno corporativo aplicables, tanto de

las normas de obligatorio cumplimiento como de las normas derivadas de los usos o mejores prácticas y/o recomendaciones nacionales e internacionales que tienen un carácter vinculante u obligatorio respecto de la sociedad conforme a la naturaleza de la entidad.

Este ejercicio de evaluación y autoevaluación analizó el marco legal básico en el que se desarrollan las actividades de Banco Caribe y los efectos directos que ello tiene en el operar de la entidad. También fueron evaluados los órganos de gobierno desde la estructura de dirección de la entidad conforme el tipo societario y la forma en cómo la misma se administra.

5.1. Marco Regulatorio Interno

Como parte del ejercicio de autoevaluación fueron analizados los órganos de gobierno, la implementación de mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo, el desarrollo de políticas de Gobierno Corporativo y el seguimiento de su implementación, los principios que configuran la base de un buen Gobierno Corporativo y la instauración de una cultura de gobernabilidad.

Nivel de adecuación:

Medio

5.2. Consejo de Administración

Un Consejo de Administración alineado con un concepto de Gobierno Corporativo efectivo incorpora, prácticas propias que permiten un verdadero desarrollo interno de la figura. En este sentido se analizan los principales aspectos que, para una sociedad que tiene la naturaleza de intermediaria financiera, debe primar como base de Gobierno Corporativo en los órganos principales de administración.

En este sentido, fueron analizados los niveles de adecuación y cumplimiento de los siguientes aspectos: responsabilidad del establecimiento y desarrollo de las prácticas de Gobierno Corporativo, aprobación e implementación del Reglamento Interno del Consejo de Administración, delegación de responsabilidades o funciones, tamaño, composición y capacidades del Consejo, cantidad y criterio de independencia de los miembros independientes, participación activa y asistencia, número de reuniones y agenda, calidad de las actas del Consejo, separación entre ejecutivos y miembros del Consejo de Administración, la formación continua de los Consejeros e implementación de reglas para dirimir conflictos de interés y planes de sucesión.

Nivel de adecuación:

Medio

5.3. Comités de apoyo Consejo de Administración

La existencia y el tipo de Comité se condicionan en gran medida a la forma societaria y a la naturaleza, operaciones, mercado, entre otras. Es una labor de responsabilidad interna de Gobierno Corporativo de cada Consejo de Administración. Se reconoce a su vez un grado de relación entre la complejidad de las operaciones de la sociedad y el nivel de Comités o Comisiones apropiados para un mejor desempeño.

Las principales cuestiones que se vinculan al Gobierno Corporativo y los Comités de apoyo son las siguientes: el carácter obligatorio o no; provisionalidad; composición; base normativa y atribuciones; registro y custodia de documentos contentivos de las deliberaciones y decisiones; y, evaluación. Otros aspectos, como logro de sus objetivos, se obtienen de forma más directa en los procesos de evaluación.

Nivel de adecuación:

Medio

5.4. Alta Gerencia

La Alta Gerencia debe contar con la experiencia, competencias e integridad necesarias para administrar el negocio bajo su supervisión, así como tener apropiados controles sobre los principales responsables de las áreas. Contar con una Alta Gerencia eficaz y calificada es esencial para la gobernabilidad de las entidades financieras.

En este sentido, fueron analizados los niveles de adecuación y cumplimiento de los siguientes aspectos: reglas sobre conflictos de intereses, implementación y seguimiento de un Código de Ética y Conducta, formación continua, aprobación de políticas y preparación del plan de sucesión, y creación de Comités obligatorios de la Alta Gerencia.

Nivel de adecuación:

Medio

5.5. Evaluación del Marco de Gobierno Corporativo

De manera consolidada el diagnóstico realizado rindió como conclusión un nivel de adecuación Medio, obteniendo las siguientes conclusiones

Fortalezas

Ha iniciado un proceso de adecuación de las mejores prácticas y requerimientos regulatorios dictados por la autoridad reguladora en dos de las principales normas internas (Estatutos Sociales y Reglamento Interno del Consejo) a partir del nuevo Reglamento de Gobierno Corporativo.

Debilidades

La mayor parte de los principios y criterios de Gobierno Corporativo están en proceso de concepción o implementación y no forman parte de procesos interiorizados o de una cultura de Gobierno Corporativo.

IV

Operaciones con partes vinculadas

Banco Caribe se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, encabezado por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera y el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, las entidades de intermediación financiera “no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine”.

1. Políticas sobre vinculados

La Ley Monetaria y Financiera en su artículo 47 establece como limite general, que “los Bancos Múltiples y Entidades de Crédito no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine”. Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados “a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración”. De este límite se exceptúan aquellos accionistas con tres por ciento (3%) o menos del capital pagado de la entidad.

El Banco Caribe a través de su Política de Crédito establece los lineamientos para el cumplimiento de los límites a operaciones con partes vinculadas, la cual establece los Límite de Crédito A Personas Individuales O Grupo de Riesgos Vinculado: Indicando que el límite de crédito o facilidades crediticias sin garantía real a una persona vinculada, no debe exceder el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la Entidad. Para préstamos garantizados con hipotecas de primer rango o garantías reales en condiciones similares a ésta, el límite podrá alcanzar un veinte por ciento (20%) del patrimonio técnico de la entidad.

Cada grupo de riesgo vinculado a la entidad debe considerarse como un solo deudor para los efectos de los límites crediticios establecidos en la Ley Monetaria y Financiera, de manera que los créditos que se otorguen a cualquiera de sus miembros, afectará el margen individual del grupo.

De igual forma, establece el Límite Global de Créditos A Personas Vinculadas: que indica que la totalidad de los créditos con o sin garantías otorgados a personas vinculadas a la Entidad no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio técnico de acuerdo a los términos establecido en la Ley Monetaria y Financiera.

Asimismo, establece los Préstamos A empleados y Funcionarios de la Entidad: considerando que el monto total de los créditos, avales y garantías que la Entidad puede conceder a sus funcionarios y empleados, no podrá exceder de un diez por ciento (10%) del patrimonio técnico de la Entidad, ni individualmente podrá exceder el diez por ciento (10%) del referido diez por ciento (10%).

Los excesos a este límite estarán sujetos a los términos establecido en el Reglamento “Sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas”. Para los fines de cálculo de los antes indicados límites, se exceptuaran los préstamos hipotecarios para viviendas de uso familiar que reciba el funcionario o empleado, siempre que éstos no tengan créditos vigentes para los mismos fines..

2. Detalle de operaciones con partes vinculadas

Las operaciones y saldos más importantes con partes vinculadas a la administración, según el criterio establecido en el Reglamento sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas, es como sigue:

	Total Créditos	Garantías reales
Vinculados a la propiedad	93,417,755	10,685,867
Vinculados a la persona	90,297,620	183,003,172
Total	183,715,375	193,689,039

Banco Caribe mantiene el monto de créditos otorgados a partes vinculadas dentro de los límites establecidos por las regulaciones bancarias. Asimismo, estos créditos se encuentran al día en el pago de capital e intereses.

Debido a su naturaleza las transacciones con entes relacionados pudieran incluir transacciones a condiciones diferentes a las del mercado. Las otras operaciones con partes vinculadas identificables realizadas durante el año terminado el 31 de diciembre del 2015 incluyen:

Tipo de transacción	Monto RD\$	Ingresos RD\$	Gastos RD\$
Dividendos declarados y pagados	114,727,430	---	---
Ingresos			
Intereses y comisiones por créditos	17,320,765	17,320,765	---
Comisiones por servicios	5,568,758	5,568,758	---
Gastos			
Intereses por captaciones	7,601,600		7,601,600
Sueldos y compensaciones al personal	514,374,423		514,597,792
Otros saldos con vinculados			
Cuentas por cobrar al personal	4,961,699		
Línea de crédito (contingencias)			
Obligaciones con el público	257,176,485		



Administración de riesgos

1.1. Alcance

La gestión de riesgos y control en Banco Caribe es un proceso impulsado por el Consejo de Administración y la Alta Gerencia, bajo la responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la entidad, que tiene por objeto proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos establecidos por la entidad, aportando a los accionistas, a otros grupos de interés y al mercado en general, un nivel de garantías adecuado que asegure la protección del valor generado.

El área tiene el compromiso de mantener el cumplimiento y el fortalecimiento de los controles, asegurando que existan políticas y procedimientos bien definidos y actualizados, que muestren una cultura de control en toda la entidad, bajo las directrices establecidas por los organismos reguladores, así como mantener un Sistema de Gestión de Riesgo y Control Interno adecuado a la naturaleza y escala de las actividades de la entidad. La misión principal es cumplir con los cuatro (4) objetivos básicos del control interno que mitiguen los riesgos inherentes, los cuales son:

- Confiabilidad de las informaciones financieras
- Eficiencia y control de las operaciones
- Cumplimiento con leyes y regulaciones
- Salvaguarda de activos

Durante el 2015, se crearon las bases para cumplir con el nuevo Instructivo de Control Interno para las Entidades de Intermediación Financiera, aprobado por la Superintendencia de Bancos en noviembre del 2014, las cuales están orientadas en función a los enfoques y prácticas modernas basada en COSO (Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), que comprende los cinco elementos esenciales: 1) Supervisión Gerencial y Cultural de Control (Ambiente de Control), 2) Evaluación de Riesgos, 3) Actividad de Control, 4) Información y Comunicación y 5) Monitoreo, que técnicamente resultan las más adecuadas en función del control interno; permitiendo así establecer un Sistema de Control Interno que apoye a la gestión de los negocios y que vayan acorde a los perfiles de riesgo de la entidad.

Como estrategia para robustecer las operaciones y lograr los objetivos de Banco Caribe, en el año 2015 el departamento de Control Interno se complementó con la Unidad Integral de

Riesgos, dando como resultado la creación del área “Unidad Administración Integral de Riesgos y Control Interno”, lo que permite el fortalecimiento de las autoevaluaciones de Riesgo; con Matrices de Riesgo y de Control de todos los procesos críticos y líneas de negocios, llevando una visión sistemática y disciplinada para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno.

La Administración Integral de Riesgos y Control Interno de la entidad, establece responsabilidades, herramientas y normas que promuevan la continuidad del negocios y la estandarización en la ejecución de los controles, con el propósito de evaluar la suficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Control Interno y la consecuente reducción de los riesgos de la entidad, en apoyo a la funcionalidad continua de las operaciones.

En este contexto, se han elaborado políticas de gestión de riesgos, control y para el sostenimiento de un adecuado plan de continuidad en las operaciones del negocio, las cuales establecen los principios básicos, factores de riesgos claves y el marco general de actuación para la gestión y efectividad de los controles que lo mitigan. Dichas Políticas tienen un ámbito de aplicación que se extiende a todo el Banco y es la base de un Sistema Integral de Gestión de Riesgos y Control.

Las nuevas prácticas de servicio para el aseguramiento efectivo de las operaciones de la entidad, establecen una metodología de evaluación y seguimiento, la cual radica en que las unidades de negocio funcionan como primera línea de defensa, reportando la información relevante al departamento de Gestión de Riesgos y Control, que participan en el Sistema como segunda línea de defensa. Auditoría Interna actúa como tercera línea de defensa, supervisando de forma independiente y objetiva el Sistema de Gestión de Riesgos y Control; reportando al Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría.

1.2. Unidad Administración Integral de Riesgos y Control Interno

La Unidad de Administración Integral de Riesgos y Control Interno es responsable de medir, evaluar y controlar los diferentes riesgos a los que está expuesta la entidad: Riesgo Mercado, Riesgo de Liquidez, Riesgo Operacional, Riesgo de Crédito, Riesgo Legal, Riesgo Reputacional y Riesgo Estratégico, asegurando un adecuado ambiente de control en todas las operaciones.

Principales Funciones

- Dar a conocer oportunamente a los funcionarios correspondientes, sobre alguna concentración peligrosa en cualquiera de los diferentes tipos de riesgos que comprometan la estabilidad y el patrimonio de la Institución.
- Verificar que se cumpla con los niveles de tolerancia aceptables, además de utilizar los modelos aprobados por el Comité Integral de Riesgos para la medición y control del riesgo operacional.
- Investigar y documentar las causas que originan desviaciones a los niveles de tolerancia al riesgo establecidos, identificando si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informando de manera oportuna sus resultados a los Comité de Riesgo Operacional, Comité Integral de Riesgos.
- Vigilar que los planes de mitigación se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna cuando se presente el rompimiento de los niveles de tolerancia al riesgo.
- Asegurar que los controles sean efectivos, y que estén definidos y aplicados adecuadamente, en función a los riesgos identificados en cada autoevaluación realizada.
- Vigilar la existencia de políticas y procedimientos de cada proceso y actividades de control, que promuevan la estandarización en la ejecución de los controles.
- Apoyar al Presidente Ejecutivo y al área de Gestión Humana, en la difusión de la cultura en materia de administración de riesgos a lo largo de toda la entidad, con el fin de que todos sus integrantes sean capaces de identificar los riesgos que asumen en sus actividades diarias.
- Apoyar al área de Auditoría en la identificación de brechas de desempeño es decir, identificar aquellas actividades áreas que no cuenten con procesos de control de riesgos o que los mismos sean deficientes.
- Velar que todas las áreas de la entidad tengan los conocimientos mínimos para poder gestionar su riesgo operacional de manera preventiva: mapear sus procesos principales, identificar, evaluar, mitigar y documentar los riesgos o vulnerabilidades de sus procesos.
- Velar porque el CRO asigne “Gestores del Riesgo Operacional” (que serán llamados “Gestores”) en las áreas principales de la entidad. Estos “Gestores” deberán estar debidamente entrenados para poder realizar las funciones de Riesgo Operacional que le sean asignadas.
- Revisar mensualmente los indicadores clave de riesgo (KRI por sus siglas en inglés) y matrices de riesgo operacional de las áreas que los tengan.
- Abrir canales de comunicación directa con miembros de cualquier área, de cualquier nivel, para recibir información sobre riesgos o vulnerabilidades detectadas, que no hayan sido atendidas por el superior inmediato, sin sanción alguna para el informante.

1.3. Lineamientos de Administración Integral de Riesgos

Banco Caribe ha definido nichos de mercados, en los cuales ha basado el desarrollo de su Plan de Negocios. Dichos mercados son: Tarjetas de Créditos, Préstamos de Consumo, Financiamiento de Vehículos, Actividades de Tesorería (Inversiones y Valores), Mercado Cambiario y Cartera Comercial.

Los criterios de aceptación de riesgos son aprobados por el Consejo de Administración, los mismos están directamente relacionados con la estructura existente en la entidad y con los nichos identificados como nuestro mercado objetivo. En vista de que debido a la actividad de intermediación financiera se está expuesto a diversos factores de riesgos, la entidad ha desarrollado una estructura ejecutiva y operativa para mitigar los riesgos expuestos.

La administración de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la entidad es el objetivo principal de la Unidad de Administración Integral de Riesgos y Control Interno, asumiendo su gestión de manera proactiva, preventiva y reactiva al controlar y monitorear continuamente los riesgos a los que está expuesta la entidad, de acuerdo al nivel de riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

La Unidad de Administración Integral de Riesgos y Control Interno vela que las políticas y procedimientos de riesgos de la institución se mantengan actualizados y acordes a las regulaciones de la Administración Monetaria y Financiera en esta materia.

Certificación sobre la efectividad del control interno sobre la información financiera de la entidad



CERTIFICADO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ENTIDAD

25 de febrero del 2016
Santo Domingo, Distrito Nacional

El Consejo de Administración de **Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A.** es responsable de establecer y mantener controles internos efectivos sobre su información financiera y sobre la preparación y emisión de sus estados financieros a auditar y publicar. El Consejo ha evaluado los controles internos sobre la información financiera, aplicando los principios y lineamientos del Instructivo para el Control Interno en las Entidades de intermediación Financiera de la Superintendencia de Bancos y los criterios aceptados internacionalmente del Marco Integrado de Control Interno del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO) de los Estados Unidos de América, en lo que no se oponga al citado Instructivo.

En base a esta evaluación, el Consejo opina que el Sistema de Control Interno sobre su información financiera y sobre la preparación y emisión de los estados financieros es efectivo al 31 de diciembre de 2015, y otorga una seguridad razonable de que la información y los estados financieros a esa fecha han sido preparados libres de deficiencias importantes, omisiones y aseveraciones falsas; íntegros en sus transacciones, partes y relacionadas, así como de operaciones dentro y fuera de balance y; con valuaciones y revelaciones que cumplen con las normas contables de la Superintendencia de Bancos y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en las situaciones no previstas por aquellas.

No obstante, reconocer que la efectividad de cualquier Sistema de Control Interno puede tener limitaciones inherentes, tales como la posibilidad de que existan errores humanos relevantes y de eludir, coludir o hacer caso omiso de los controles internos establecidos por la entidad, con vistas a realizar fraude u obtener determinados resultados, el Consejo declara que con su evaluación no ha detectado ni conocido que tales limitaciones o situaciones hayan ocurrido.


Edmundo Aja Fleites
Presidente del Consejo de Administración


Xiomara León Novo
Vicepresidente de Finanzas




Dennis Simó Álvarez
Presidente Ejecutivo

Av. 27 de Febrero no. 208, El Vergel, Santo Domingo, R.D. T. 809 378 0505 www.bancocaribe.com.do RNC 1-0234125-7

Declaración de responsabilidad del Consejo de Administración sobre el sistema global de controles interno



Banco Caribe

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO SOBRE EL SISTEMA GLOBAL DE CONTROLES INTERNOS

BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S. A.

En adición al Certificado de la Efectividad del Control Interno sobre la Información Financiera de Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A. al 31 de diciembre del 2015 emitido por este Consejo con fecha 25 de febrero del 2016 por el presente declaro que:

El Sistema de Control Interno de la entidad es responsabilidad de este Consejo y de la Alta Gerencia.

El Consejo y la Alta Gerencia han promovido los más altos estándares éticos y de integridad, y una cultura de control interno fuerte, que conoce, comprende y practica todo el personal de la entidad.

La entidad tiene una estructura organizativa y funcional de controles internos adecuada a sus actividades, negocios y funciones y a su perfil de riesgos individual. Esos controles existen sobre todas sus actividades, negocios y funciones, sean realizadas por la entidad por sí o por terceros delegados; existen controles sobre todas las entidades, estructuras y vehículos con los que opera, tanto en el país como en el extranjero, sea que tengan que reportarse o no dentro o fuera de sus estados financieros.

Los controles internos están reflejados en las políticas, normas, manuales y procedimientos y código de ética y de conducta establecidos por el Consejo, que proveen mecanismos de prevención, verificación y evaluación, de información y comunicación adecuados para cumplir con sus objetivos y ser efectivos.

El Consejo ha procurado contar con personal idóneo y capacitado para manejar el sistema de control interno en todos sus componentes y aspectos más relevantes. También ha procurado que el sistema cuente con los componentes esenciales mínimos establecidos en el Instructivo por a el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera.

El Sistema de Control Interno es evaluado independientemente por una función de Auditoría Interna. El Consejo ha verificado el cumplimiento de los requisitos de independencia – real y aparente –, experiencia e idoneidad individual y colectiva de sus auditores internos y externos, establecidos en el Instructivo para la Función de Auditoría Interna y en el Reglamento de Auditores Externos.

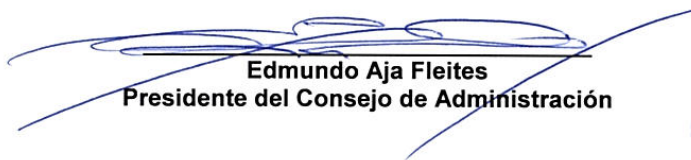


El Consejo promueve la comunicación de preocupaciones legítimas sobre prácticas inusuales, cuestionables o ilegales, violaciones al código de conducta o de ética o regulaciones prudenciales, violación a la independencia de los auditores internos y externos, asunción de riesgos indebidos, prácticas de negocios insostenibles, abusos de servicios financieros por parte de la entidad, debilidades de su gobierno corporativo que afecten a los controles internos, entre otros aspectos, y mantiene a disposición del personal un mecanismo claro para que las comunique a este Consejo y a los niveles de Gerencia apropiados y, de corresponder, a la Superintendencia de Bancos.

El Consejo ha revelado al Comité de Auditoría, a los Auditores Internos y Externos:

- a) Todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos que aún no han sido corregidas o que están en vías de mejora, que pudieran tener un efecto adverso para la entidad;
- b) La existencia de cualquier tipo de fraude o sospecha de fraude, acto o situación inusual o ilegal, que envuelva a la Alta Gerencia, a miembros del Consejo o a empleados que tienen un rol significativo en el control interno de la entidad.
- c) Los cambios significativos en el control interno o en factores internos o externos que afectan significativamente al sistema de control interno, producidos con posterioridad a la fecha de corte para la emisión de sus informes, incluyendo cualquier acción correctiva.

El Consejo opina que el Sistema de Control Interno de Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A. es efectivo y proporciona una seguridad razonable de contar con un buen Gobierno Corporativo y gestión de riesgos de la entidad.


Edmundo Aja Fleites
Presidente del Consejo de Administración



2. Sistema de cumplimiento regulatorio

El compromiso con el debido cumplimiento está plasmado en el Principio VII de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo. Banco Caribe tiene un compromiso permanente con el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás regulaciones que rigen la entidad, así como el compromiso de mantener los más altos estándares éticos en la forma que llevamos a cabo nuestras operaciones actividades y actuaciones.

Banco Caribe establece como prioridad para toda la entidad, el cumplimiento, eficaz y oportuno de las normas establecidas por la Administración Monetaria y Financiera, el mercado de valores, el gobierno corporativo, la prevención del lavado de activos, el sistema tributario, la protección a los usuarios y las normas laborales.

2.1. Normativa

El sistema de cumplimiento regulatorio de la entidad se basa en la Política de Gestión Cumplimiento Regulatorio y la misma cuenta con un modelo de gestión de riesgo de cumplimiento adherido a los requerimientos del Instructivo sobre la Función de Cumplimiento en Entidades de Intermediación Financiera emitido por la Superintendencia de Bancos, en fecha 28 de diciembre de 2012. Asimismo, el sistema de cumplimiento se encuentra apoyado de las disposiciones establecidas en la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo y el Código de Conducta y Ética.

2.2. Responsabilidades y potestad

El sistema de cumplimiento regulatorio se encarga de la medición, asesoría, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio y mitigar los riesgos de los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables, con el objetivo de mitigar la probabilidad de que se produzcan irregularidades, y las que pudieran producirse se identifiquen, reporten, controlen y resuelvan con celeridad, mitigando su eventual impacto.

De acuerdo con la Política de Gestión de Cumplimiento Regulatorio el área de cumplimiento tiene las siguientes responsabilidades:

- Asesorar e informar todo lo relacionado con las nuevas regulaciones y estándares de cumplimiento regulatorio.

- Monitorear programa de monitoreo de los controles clave.
- Promover la cultura de cumplimiento regulatorio.
- Identificar y evaluar los riesgos relacionados con cumplimiento regulatorio.
- Monitorear las exposiciones materiales al riesgo legal y de cumplimiento regulatorio.

De acuerdo con la Política de Gestión de Cumplimiento Regulatorio el área de cumplimiento tiene las siguientes potestades

- Acceso a la información
- Acceso al Presidente Ejecutivo y al Consejo de Administración
- Realizar proceso de investigación y análisis

2.3. Informe de cumplimiento regulatorio

De acuerdo con las disposiciones contempladas en la Política de Gestión de Cumplimiento Regulatorio, el área de cumplimiento regulatorio tiene la responsabilidad de informar al Consejo de Administración de los avances, progresos y limitantes que ha tenido durante el año el Marco de Gestión de Cumplimiento Regulatorio, así como las acciones y estrategias recomendadas para el mejoramiento del proceso y gestión del cumplimiento.

Los principales logros obtenidos por la función de cumplimiento regulatorio, podemos mencionar:

- Actualización de la Política de Gestión de Cumplimiento Regulatorio, aprobación de la Política de Cumplimiento FATCA y actualización de los procesos de creación de clientes respecto a la debida diligencia FATCA.
- Conclusión de la Matriz de Cumplimiento Regulatorio, Mercado de Valores y normas complementarias.
- Fortalecimiento del proceso de monitoreo del cumplimiento regulatorio.
- Actualización de la matriz de reportes de acuerdo a los nuevos requerimientos de Información orientados a la Supervisión Basada en Riesgos y seguimiento a la implementación de los mismos.
- Reforzamiento de controles debida diligencia FATCA.

3. Prevención de lavado de activos

El compromiso con el cumplimiento de las leyes y recomendaciones en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo se encuentra plasmado en el Principio X de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo. En este sentido, Banco Caribe tiene un permanente compromiso con la prevención del lavado de activos para lo cual mantiene políticas y procedimientos específicos de control y prevención de lavado de activos y se compromete a velar por el cumplimiento de las disposiciones en materia de lavado de activo.

Unos de los ejes de la Prevención de Lavado de Activos es la política “Conozca a su Cliente” para el fiel cumplimiento utilizamos el apoyo de nuestros colaboradores, del área de negocios, y de otros departamentos internos para que al momento de vincular a un nuevo cliente validemos diferentes aspectos, entre ellos la procedencia de los fondos, y velar por el verdadero conocimiento de las actividades comerciales de los clientes existentes.

Durante el 2015, fueron actualizados los siguientes documentos: procedimiento y formularios de Debida Diligencia Ampliada, Matriz de Riesgos, Conozca a su empleado, Gestión y monitoreo PEP. También se realizaron diversas capacitaciones donde participaron más de 195 empleados de todas las áreas de negocios y áreas internas y se efectuó un operativo anual de visitas a las sucursales.

VI

Relación con clientes y usuarios

Los clientes y usuarios comprenden uno de los principales grupos de interés de la entidad. En este sentido, en el Principio II de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo establece que Banco Caribe considera como uno de sus pilares fundamentales la relación con sus clientes, por ello está comprometido en proveer con transparencia productos y servicios de alta calidad e informar en forma transparente el contenido y alcance de las ofertas que haga al público. Asimismo se compromete al cumplimiento de las normas que sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas por los organismos competentes.

1. Derecho y protección de los usuarios

En Banco Caribe el sistema de protección de los derechos de sus clientes, atención y solución de reclamaciones de clientes y usuarios se basa en el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Protección al Usuario de Servicios Financieros, el Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los a Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos y la Ley sobre la Protección de Datos de Carácter Personal No. 172-13.

Como parte del compromiso en la relación con sus clientes, durante 2015 Banco Caribe realizó encuestas para medir el nivel de satisfacción del servicio, logrando un 87.10 %, de acuerdo a los análisis realizados a través de Global Knowledge Link.

Asimismo, Banco Caribe cuenta con un departamento de atención de llamadas, en 2015 este departamento atendió un promedio de 29,000 llamadas mensualmente, de las cuales 97.4 % fueron atendidas satisfactoriamente.

2. Proceso de reclamaciones

A lo interno de Banco Caribe, se han documentado y aprobado los siguientes documentos: Política de Protección al Usuario, Política de Servicio al Cliente y el Procedimiento de Administración de Reclamaciones. Estos documentos internos configuran el esquema institucional para el conocimiento y canalización de las reclamaciones, que se encuentra a cargo de la Vicepresidencia de Servicios y Operaciones de Tarjetas.

En el año 2015, la entidad recibió y atendió más de 1,200 reclamaciones por parte de sus clientes de los cuales el 97% fueron solucionados dentro de los plazos establecidos y debidamente notificados a los clientes.

3. Transparencia y difusión de la información

Como parte del compromiso de protección de los derechos de los usuarios de los servicios financieros, se encuentran publicados en la página web Superintendencia de Bancos, en la sección de protección al usuario, el modelo todos los contratos financieros utilizados por la entidad. En cumplimiento a las disposiciones del artículo 52 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, Banco Caribe mantiene publicado en su página web el tarifario de productos y servicios y las tasas activas y pasivas. Asimismo en cumplimiento al Reglamento de Protección al Usuario de Servicios Financieros, la entidad mantiene publicados todos sus modelos de contratos de adhesión, los cuales se encuentran debidamente aprobados por la Superintendencia de Bancos.

Adicionalmente y como parte de la implementación de buenas prácticas bancarias, Banco Caribe tiene disponible en su página web lo siguiente:

- Características y requisitos de productos
- Tasa de cambio
- Listado de Sucursales y Subagentes Bancarios
- Portal de Educación Financiera
- Calculadora de Préstamos
- Listado de Preguntas Frecuentes

VII

Responsabilidad social

En Banco Caribe somos humanos y solidarios, tenemos una gran responsabilidad con nuestra gente, el país, el medioambiente y las futuras generaciones. Es por esto que la Responsabilidad Social es parte integral de nuestra estrategia de negocios y de toda nuestra gestión empresarial y tiene como principal objetivo crear valor sostenible, atendiendo de forma equilibrada los intereses de nuestros stakeholders y gestionando los riesgos y oportunidades derivados del negocio.

Hemos dividido nuestra estrategia de Responsabilidad Social en tres grandes ejes de acción sobre los que se enfocan nuestros proyectos y operación:

- Gobierno Corporativo
- Educación
- Comunidad
- Comunicación Responsable
- Empleados
- Medioambiente

A través de estos 6 ejes de acción, queremos minimizar el impacto ambiental, garantizar la transparencia, asegurar la motivación y la implicación de los recursos humanos en la mejora continua de la entidad, mantener una estrecha relación con el cliente y garantizar su satisfacción. Además, extender el compromiso de Responsabilidad Social a proveedores y empresas subcontratadas, implicarnos con la comunidad y el tejido social y fomentar y sistematizar los canales de diálogo.

Al cierre del 2015 desarrollamos proyectos de alto impacto tales: apoyo al Albergue Divino niño con la remodelación del patio, construcción de la cancha y dos nuevas aulas. Este proyecto impacta a más 200 niños y niñas del sector la Barquita; proyecto de educación financiera para niños, Caribitos; jornada de Reforestación; campaña de prevención contra el Cáncer de Mama; campañas de Ahorro de papel; programas de ahorro y reducción para el consumo de energía y programa de educación financiera para nuestros clientes.

VIII

Transparencia e información

El sistema de gobernabilidad y el régimen de transparencia e información de la entidad, se estructuran tomando consideración los agentes que interactúan con la entidad. En este sentido, la entidad tiene el compromiso de promover estándares de conducta de negocios, transparencia y ética profesional actuando con responsabilidad, cumpliendo con las políticas y lineamientos establecidos, así como con las leyes, normas y regulaciones aplicables, con lo que se asegura que todas las informaciones relevantes de la institución, incluidos los resultados, la situación financiera, la propiedad y el gobierno de la misma, sean publicados de manera precisa y de modo regular.

1. Transparencia de la información

La entidad reconoce la importancia que posee la información en el sistema financiero y, en consecuencia, el transparente ejercicio de su actividad financiera para sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y mercado en sentido general. En este sentido, se compromete con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas.

Como parte del compromiso con la transparencia e información, la entidad desarrolla un programa de información al público en general, mediante la publicación de sus Estados Financieros trimestrales, semestrales y anuales, y de su Informe Anual de Gestión que es aprobado en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, todos estos documentos son publicados en la página web de la entidad y de la Superintendencia de Bancos.

En cumplimiento de sus responsabilidades como emisor de valores en el mercado de valores, Banco Caribe mantiene publicados en su página todos los Informes de Calificación de Riesgos emitidos por FellerRate.

Adicionalmente, el régimen de información a los accionistas comprende toda la información general sobre la sociedad y las informaciones que deben estar disponibles para éstos. De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administradores debe preparar el Informe Anual que relata las operaciones de la Sociedad durante el año social y que deberá ser presentado a la Asamblea General de Accionistas y remitirlo a la Superintendencia de Bancos y a la Superintendencia de Valores. El cual debe contener, como mínimo, de acuerdo al párrafo I del artículo 39 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales

de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, lo siguiente:

- Estados financieros.
- Una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad.
- Un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron.
- Las adquisiciones de las participaciones propias.
- Las operaciones realizadas con sus filiales y subsidiarias.
- Una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable.
- Todas las transacciones entre partes vinculadas.
- Las localidades en que opera la sociedad.
- Los factores de riesgo y los procesos legales en curso.
- Los miembros de los órganos de gestión y administración.

2. Principales acuerdos suscritos

Entre los acuerdos más importantes suscritos y renovados por Banco Caribe

- Acuerdo suscrito con la Junta Central Electoral para adquisición de nuevo maestro cedula.
- Contrato suscrito con GCS System para la gestión de la contratación de servicios de corresponsalía no bancaria.
- Acuerdo de consultoría con SISAP para la implementación del plan de continuidad de negocios.
- Acuerdo de consultoría en materia de Gobierno Corporativo suscrito con la firma LMV Advisors.
- Acuerdo con el Centro de Productividad y Bienestar para realización de un taller de liderazgo a los principales ejecutivos de la entidad.
- Contrato suscrito con Iqtek Solutions para la implementación de nueva central telefónica.
- Acuerdo suscrito con la firma Michael McDonald & Associates Inc. para realizar auditoría externa de prevención de lavado de activos.

3. Información vinculada a la emisión de valores de oferta pública

Banco Caribe como entidad emisora de valores representativos de deuda registrada en el mercado de valores dominicano, durante el 2015 cumplió con:

- Norma que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado.
- La remisión de los estados financieros a la Superintendencia de Valores, dentro de los veintiún (21) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre, conteniendo:
 - Balance general intermedio, en forma comparativa con el trimestre anterior.
 - Estados de resultado intermedio, comparado con el trimestre anterior.
 - Estado de flujo de efectivo intermedio del trimestre; comparado con el trimestre anterior.
 - Estado de cambios en el patrimonio.
- La remisión del informe de revisión de la calificación riesgo de la emisión, a la Superintendencia de Valores, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.
- La remisión a la Superintendencia de Valores, dentro de los primeros noventa (90) días siguientes a cada ejercicio, de los siguientes documentos:
 - Estados financieros auditados.
 - Carta de Gerencia.
 - Declaración jurada de los ejecutivos correspondientes mediante la cual se comprometen con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones suministradas.
 - Lista de accionistas actualizada.
 - Acta de asamblea que aprueba los estados financieros auditados.
 - Constancia de la liquidación de impuestos ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
 - Informe de cumplimiento de los principios de gobierno corporativo.
 - Informe sobre métodos y procedimientos aplicados para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Durante 2015, Banco Caribe cumplió con la remisión de toda la información requerida por las normas del mercado de valores dominicano, no siendo sancionado por el retraso, error o no envío de la información requerida.

3.1. Hechos Relevantes

Como participante del Mercado de Valores, Banco Caribe dio cumplimiento a las disposiciones de la Norma para los participantes del mercado de valores que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación del mercado aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores en fecha 02 de junio de 2008.

En este sentido, durante el año 2015 fueron publicados los siguientes como hechos relevantes:

Fecha	Descripción del Hecho	Materia
27/01/2015	Ratificación Calificación Riesgo, BBB perspectiva estable a enero 2015 por Feller Rate.	Calificación de riesgo
15/03/2015	Mejora Calificación de Riesgo de BBB a BBB+ perspectiva estable y el Programa de Bonos Subordinados de BBB- a BBB a marzo 2015 por Feller Rate.	Calificación de riesgo
01/04/2015	Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual.	Reuniones de asambleas
17/04/2015	La tasa interés para las 15 Emisiones del programa de Emisiones SIVEM 083, fue de 11.33% desde el 21/05/2015 al 21/08/2015.	Revisión tasa de interés
20/04/2015	Aviso de colocación primaria correspondiente del programa de Bonos de Deuda Subordinada, SIVEM-08.	Aviso de oferta pública
20/04/2015	Inicio de la colocación del programa de Bonos, SIVEM-083.	Otros hechos relevantes
22/04/2015	Ratificación de Calificación de Riesgo BBB+ perspectiva estable a abril 2015 por Feller Rate.	Calificación de riesgo
24/04/2015	Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.	Reuniones de asambleas
27/04/2015	Apertura de nueva sucursal ubicada en Megacentro.	Otros hechos relevantes
11/05/2015	Notificación Fe De Errata sobre la convocatoria publicada el pasado 23 de abril de 2015 con motivo a la Asamblea General Extraordinaria.	Constitución, cambio o disolución en la estructura corporativa
20/05/2015	Finalización del periodo de colocación en mercado primario del Programa de Emisiones de Bonos	Otros hechos relevantes

de Deuda Subordinada, por un monto tal de DOP150,000,000.00.

22/07/2015	Ratificación calificación de riesgo, BBB+ perspectiva estable a julio 2015 por Feller Rate	Calificación de riesgo
24/07/2015	Notificación de la apertura de nueva sucursal, ubicada en el Centro Comercial Naco.	Otros hechos relevantes
29/07/2015	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por RD\$150 MM (SIVEM-083).	Informe representante de tenedores
31/07/2015	Revisión tasa interés de 9.79% para el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada No. de emisión SIVEM-083, por DOP150MM; para el trimestre del 29/07/2015 al 29/10/2015.	Revisión tasa de interés
19/10/2015	Revisión tasa interés de 10.24% para el programa de emisiones de Bonos de Deuda Subordinada No. de emisión SIVEM-083, por DOP150MM; para el trimestre del 29/10/2015 al 29/01/2016.	Revisión tasa de interés
21/10/2015	Ratificación calificación de riesgo, BBB+ perspectiva estables a octubre 2015 por Feller Rate.	Calificación de riesgo
03/11/2015	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por RD\$150 MM (SIVEM-083)	Informe representante de tenedores
06/11/2015	Designación del señor Benhail Acosta Mejía al cargo 2do VP de Tecnología.	Otros hechos relevantes

3.2. Cumplimiento remisión de información a la masa de obligacionistas

Banco Caribe, como emisor de valores de oferta pública, en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 71 del Reglamento de Aplicación No. 664-12, de la Ley del Mercado de Valores No. 19-00 y la Resolución R-CNV-2013-03-MV emitida por el Consejo Nacional de Valores, cumplió de manera veraz y oportuna las informaciones financieras, técnicas y contables requeridas por la informa de auditores externos BDO, como representantes de la masa de obligacionistas.

